Informe de Auditoría

VISCOFAN, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Avda. Pío XII, 22
31008 Pamplona
Tel.: 948 175 510
Fax: 948 178 085
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de VISCOFAN, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de VISCOFAN, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de VISCOFAN, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.
Año 2011 Nº 16/11/00013
COPIA GRATUITA
Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Javier Ezcurra Zubeldía

1 de marzo de 2011

Viscofan, S.A.

Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

ÍNDICE

- Balance al 31 de diciembre de 2010
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010
- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

VISCOFAN, S.A.
Balance al 31 de diciembre de 2010
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE		**325.648**	**321.589**
Inmovilizado intangible	**5**	**7.969**	**7.120**
Derechos de uso		1.971	2.496
Aplicaciones informáticas		2.362	1.876
Otro inmovilizado intangible		3.636	2.748
Inmovilizado material	**6**	**57.435**	**58.554**
Terrenos y construcciones		12.048	12.810
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		43.396	45.258
Inmovilizado en curso y anticipos		1.991	486
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**7**	**259.611**	**254.752**
Instrumentos de patrimonio		259.611	254.752
Inversiones financieras a largo plazo	**8**	**115**	**90**
Instrumentos de patrimonio		67	42
Otros activos financieros		48	48
Activos por impuesto diferido	**16**	**518**	**1.073**
ACTIVO CORRIENTE		**93.677**	**65.610**
Existencias	**9**	**15.261**	**17.246**
Comerciales		2.218	1.757
Materias primas y otros aprovisionamientos		6.045	5.918
Productos en curso		3.518	4.808
Productos terminados		3.480	4.763
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**8**	**33.436**	**43.237**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		21.604	26.721
Clientes, empresas del grupo y asociadas		8.871	14.590
Deudores varios		342	43
Personal		66	13
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16	2.553	1.870
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**8**	**2.364**	**2.338**
Créditos a empresas		2.085	2.059
Otros activos financieros		279	279
Inversiones financieras a corto plazo	**8**	**6.275**	**2.540**
Derivados		3.271	2.527
Otros activos financieros		3.004	13
Periodificaciones a corto plazo		**94**	**107**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**10**	**36.247**	**142**
Tesorería		31.247	142
Otros activos líquidos equivalentes		5.000	-
TOTAL ACTIVO		**419.325**	**387.199**

VISCOFAN, S.A.
Balance al 31 de diciembre de 2010
(Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2010	2009
PATRIMONIO NETO		**316.361**	**282.271**
FONDOS PROPIOS		**313.296**	**280.936**
Capital	**11.1**	**13.981**	**13.981**
Capital escriturado		13.981	13.981
Prima de emisión	**11.2**	**12**	**16.650**
Reservas	**11.3**	**250.305**	**223.126**
Legal y estatutarias		2.935	2.935
Otras reservas		247.370	220.191
Resultado del ejercicio	**3**	**62.979**	**39.296**
Dividendo a cuenta	**3.1**	**(13.981)**	**(12.117)**
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**12**	**2.212**	**1.147**
Operaciones de cobertura		2.212	1.147
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**13**	**853**	**188**
PASIVO NO CORRIENTE		**25.410**	**32.176**
Deudas a largo plazo	**15**	**20.298**	**28.274**
Deudas con entidades de crédito		15.874	24.306
Acreedores por arrendamiento financiero		91	30
Otros pasivos financieros		4.333	3.938
Pasivos por impuesto diferido	**16**	**5.112**	**3.902**
PASIVO CORRIENTE		**77.554**	**72.752**
Provisiones a corto plazo	**14**	**2.360**	**2.943**
Deudas a corto plazo	**15**	**48.382**	**34.392**
Deudas con entidades de crédito		42.749	30.076
Acreedores por arrendamiento financiero		68	33
Derivados		87	79
Otros pasivos financieros		5.478	4.204
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**15**	**6.968**	**10.052**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**15**	**19.844**	**25.365**
Proveedores		3.711	2.328
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		1.279	7.305
Acreedores varios		7.127	9.955
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.274	880
Pasivos por impuesto corriente	16	2.143	712
Otras deudas con las Administraciones Públicas	16	4.053	3.795
Anticipos de clientes		257	390
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**419.325**	**387.199**



VISCOFAN, S.A.

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(Expresada en miles de euros)

	Notas	2010	2009
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**17.1**	**147.059**	**168.766**
Ventas		146.541	167.102
Prestaciones de servicios		518	1.664
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		**(2.573)**	**1.667**
Aprovisionamientos		**(36.408)**	**(69.624)**
Consumo de mercaderías	17.2	(17.159)	(46.404)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	17.2	(18.813)	(23.176)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	9	(436)	(44)
Otros ingresos de explotación		**9.457**	**8.583**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		9.003	8.231
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	454	352
Gastos de personal		**(29.513)**	**(31.054)**
Sueldos, salarios y asimilados		(23.025)	(24.574)
Cargas sociales	17.3	(6.488)	(6.480)
Otros gastos de explotación		**(55.339)**	**(50.310)**
Servicios exteriores	17.4	(52.876)	(47.646)
Tributos		(161)	(141)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8.1	58	(294)
Otros gastos de gestión corriente	14	(2.360)	(2.229)
Amortización del inmovilizado	**5 y 6**	**(8.985)**	**(7.843)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**13**	**31**	**29**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		**223**	**(90)**
Deterioros y pérdidas	5 y 6	2	40
Resultados por enajenaciones y otras	5 y 6	221	(130)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**23.952**	**20.124**
Ingresos financieros		**45.758**	**23.167**
De participaciones en instrumentos de patrimonio	7.1	45.199	23.101
En empresas del grupo y asociadas		45.199	23.101
De valores negociables y otros instrumentos financieros		559	66
De empresas del grupo y asociadas		25	63
De terceros		534	3
Gastos financieros	**17.5**	**(1.446)**	**(1.475)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(161)	-
Por deudas con terceros		(1.285)	(1.475)
Diferencias de cambio		**(966)**	**653**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**(282)**	**-**
RESULTADO FINANCIERO		**43.064**	**22.345**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**67.016**	**42.469**
Impuesto sobre beneficios	**16**	**(4.037)**	**(3.173)**
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**62.979**	**39.296**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		**-**	**-**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**3**	**62.979**	**39.296**

VISCOFAN, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(Expresado en miles de euros)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

	Notas	2010	2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		**62.979**	**39.296**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			
Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	12	**2.590**	**1.638**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	**3.340**	**2.444**
Efecto impositivo		**(1.779)**	**(1.224)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		**4.151**	**2.858**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	12	**(1.069)**	**494**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	**(2.390)**	**(2.371)**
Efecto impositivo		**1.038**	**563**
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		**(2.421)**	**(1.314)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**64.709**	**40.840**

VISCOFAN, S.A.
Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010
(Expresado en miles de euros)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

	Capital escriturado (Nota 11.1)	Prima de emisión (Nota 11.2)	Reservas (Nota 11.3)	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio (Nota 3)	Dividendo a cuenta (Nota 3)	Ajustes por cambios de valor (Nota 12)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 13)	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2009	**14.020**	**30.165**	**202.145**	**(1.699)**	**32.195**	**-**	**(346)**	**137**	**276.617**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	39.296	-	1.493	51	40.840
Operaciones con socios o propietarios									
Reducciones de capital	(39)	-	(1.660)	-	-	-	-	-	(1.699)
Distribución de dividendos	-	(13.515)	-	-	(9.554)	(12.117)	-	-	(35.186)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	1.699	-	-	-	-	1.699
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	22.641	-	(22.641)	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	**13.981**	**16.650**	**223.126**	**-**	**39.296**	**(12.117)**	**1.147**	**188**	**282.271**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	62.979	-	1.065	665	64.709
Operaciones con socios o propietarios									
Distribución de dividendos	-	(16.638)	-	-	(12.117)	(1.864)	-	-	(30.619)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	27.179	-	(27.179)	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	**13.981**	**12**	**250.305**	**-**	**62.979**	**(13.981)**	**2.212**	**853**	**316.361**

VISCOFAN, S.A.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(Expresado en miles de euros)

	Notas	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**67.016**	**42.469**
Ajustes del resultado		**(35.056)**	**(11.061)**
Amortización del inmovilizado	5 y 6	8.985	7.843
Correcciones valorativas por deterioro	6	(2)	(40)
Variación de provisiones		(269)	3.506
Imputación de subvenciones	13	(485)	(381)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(221)	129
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		282	-
Ingresos financieros		(45.758)	(23.167)
Gastos financieros	17.5	1.446	1.475
Diferencias de cambio		966	(653)
Otros ingresos y gastos		-	227
Cambios en el capital corriente		**4.607**	**1.244**
Existencias		2.195	(1.361)
Deudores y otras cuentas a cobrar		9.386	5.461
Otros activos corrientes		13	35
Acreedores y otras cuentas a pagar		(5.779)	(1.812)
Otros pasivos corrientes		(1.208)	(1.079)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**34.618**	**12.513**
Pagos de intereses		(1.186)	(1.260)
Cobros de dividendos		35.577	14.989
Cobros de intereses		534	76
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(773)	(1.725)
Otros pagos (cobros)		466	433
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		**71.185**	**45.165**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		**(16.962)**	**(26.730)**
Empresas del grupo y asociadas	7	(7.069)	(8.550)
Inmovilizado intangible	5	(887)	(3.161)
Inmovilizado material		(5.986)	(15.014)
Otras activos financieros	8	(3.004)	(5)
Activos no corrientes mantenidos para la venta		(16)	-
Cobros por desinversiones		**2.449**	**2.102**
Empresas del grupo y asociadas		2.210	1.500
Inmovilizado material		236	599
Otras activos financieros		3	3
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**(14.513)**	**(24.628)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**10.052**	**14.595**
Emisión			
Deudas con entidades de crédito		11.396	15.705
Deudas con empresas del grupo y asociadas		6.000	10.000
Otras deudas		1.431	1.214
Devolución y amortización de			
Deudas con entidades de crédito		(7.433)	(11.075)
Otras deudas		(1.342)	(1.249)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**(30.619)**	**(35.186)**
Dividendos	3 y 11.2	(30.619)	(35.186)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**(20.567)**	**(20.591)**
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		**-**	**-**
AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		**36.105**	**(54)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**142**	**196**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		**36.247**	**142**

VISCOFAN, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Viscofan, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima el 17 de octubre de 1975, con el nombre de Viscofan, Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, S.A. La Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2002 modificó su denominación por la actual.

Su objeto social y actividad principal consiste en la fabricación de todo tipo de envolturas cárnicas, celulósicas, plásticas y de colágeno para embutidos u otras aplicaciones, así como la producción de energía eléctrica por cualquier medio técnico, tanto para consumo propio como para su venta a terceros.

Sus instalaciones industriales se encuentran situadas en Cáseda y Urdiáin (Navarra). Las oficinas centrales se sitúan en Tajonar (Navarra) desde el ejercicio 2009. El domicilio social actual continúa estando en Pamplona.

La Sociedad es a su vez cabecera de un grupo de empresas que desarrollan su actividad fundamentalmente en los sectores de la alimentación y de las envolturas celulósicas, plásticas y de colágeno. Con esta misma fecha los administradores han formulado las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente. Los Administradores de la Sociedad estiman que como consecuencia de dicho proceso, no se producirán cambios que puedan afectar de manera significativa a las cuentas anuales de 2010.

Los Administradores han formulado separadamente las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

Aplicación de nuevas normas

Durante el ejercicio se han aplicado por primera vez las siguientes modificaciones a las normas o nuevas normas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la comparación con el ejercicio anterior.

Modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010

Las presentes cuentas anuales son las primeras que los administradores de la Sociedad formulan aplicando las modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. En este sentido, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) de la Disposición Transitoria Quinta de este Real Decreto, la información comparativa se presenta sin adaptar a los nuevos criterios, calificándose, en consecuencia, las cuentas anuales como iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales

En el presente ejercicio resulta por primera vez de aplicación la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. En virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, en el primer ejercicio de aplicación de esta Resolución, la Sociedad suministra exclusivamente la información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre del mismo acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago y no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose las cuentas anuales como iniciales, a estos exclusivos efectos, en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

Deterioro del valor de las participaciones en empresas del Grupo

La valoración de las participaciones en empresas del Grupo, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable a los efectos de evaluar un posible deterioro. Para determinar este valor razonable los Administradores de la Sociedad estiman los flujos de efectivo futuros esperados de las empresas participadas, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2010, formulada por los Administradores y que se espera sea aprobada por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

(Miles de euros)	2010
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	62.979
	62.979
Aplicación	
A otras reservas	39.491
A dividendo complementario	9.507
A dividendos	13.981
	62.979

3.1 Dividendo a cuenta

El 25 de noviembre de 2010, el Consejo de Administración considerando la previsión de resultados para el ejercicio, aprobó un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2010 de 13.981 miles de euros. Este dividendo se pagó el 22 de diciembre de 2010. El importe del dividendo es inferior al límite máximo establecido por la legislación vigente, referente a los resultados distribuibles desde el cierre del último ejercicio.

El estado contable provisional formulado por los Administradores que pone de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo es el siguiente:

(Miles de euros)	
Tesorería disponible al 25 de noviembre de 2010	45.626
Flujos operativos	
Cobros de clientes y deudores	137.306
Otros ingresos	530
Pagos a proveedores y acreedores	(86.350)
Pagos a empleados	(29.173)
Pagos de intereses	(732)
Otros pagos	(1.000)
Flujos de actividades de inversión	
Por dividendos	45.000
Por adquisición de propiedades, planta y equipo	(21.600)
Flujos de actividades de financiación	
Por devolución de préstamos a largo plazo	(6.068)
Por pago de dividendos	(36.351)
Previsión de liquidez al 25 de noviembre de 2011	**47.188**

3.2 Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas (Nota 11.3).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida. Al 31 de diciembre de 2010 la totalidad de los activos de la Sociedad son de vida útil definida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Derechos de uso

Los derechos de uso se contabilizan al coste incurrido y se amortizan linealmente durante un período de diez años, plazo en el que está prevista su utilización.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se contabilizan al coste incurrido y se amortizan linealmente durante un período de cinco años, plazo en el que está prevista su utilización.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Derechos de emisión de CO_2

La Sociedad sigue la política de registrar como un activo intangible no amortizable los derechos de emisión de CO_2. Los derechos recibidos gratuitamente conforme al Plan Nacional de Asignación se valoran al precio de mercado vigente en el momento en el que se reciben registrando como contrapartida el mismo importe en el epígrafe de subvenciones.

Durante el ejercicio 2008 le fueron asignados derechos de emisión equivalentes a 430.315 toneladas para los años 2008 a 2012, de acuerdo al Plan Nacional de Asignación 2008-2012 aprobado mediante Real Decreto 1370/2006.

A su vez, durante los ejercicios 2009 y 2010 y en virtud del artículo 19.4 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, la Sociedad obtuvo del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, una asignación inidividualizada de derechos de emisión en calidad de nuevos entrantes. Dichas asignaciones son equivalentes a 329.656 y 245.744 toneladas, respectivamente, para los años 2008-2012, siendo 41.956 derechos para 2008, 101.894 derechos para 2009 y 143.850 derechos para cada uno de los ejercicios siguientes.

De esta manera, la Sociedad recibe en 2010, 86.063 toneladas correspondientes al primer plan y 71.925 toneladas por cada una de las nuevas asignaciones de 2009 y 2010 relacionadas con nuevos entrantes. El importe por el que se activan corresponde al precio de cotización de los derechos el 1 de enero de cada año, registrándose un ingreso diferido por el mismo importe.

Los derechos de emisión se dan de baja del balance con ocasión de su enajenación a terceros, entrega o caducidad de los mismos. En caso de que se realice la entrega de los derechos, su baja se registra con cargo a la provisión registrada en el momento de producirse las emisiones de CO2.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, actualizado hasta 1996 de acuerdo con lo permitido por la legislación vigente, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2008, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, aplicando el método lineal sobre los valores de coste o coste actualizado.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	Años de vida útil
Construcciones	30 años
Instalaciones técnicas y maquinaria	10 años
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10 años
Otro inmovilizado material	5-15 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

4.5 Activos financieros

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual o se ejerce una influencia significativa.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

En el caso de inversiones en empresas del grupo se consideran, cuando resultan aplicables, los criterios incluidos en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo (Nota 4.20).

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener dicha calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados a dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que dicha inversión se enajene o deteriore.

En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En el caso de la venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Activos financieros disponibles para la venta

Incluyen los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se han incluido en las categorías anteriores.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Derivados de cobertura

Incluyen los derivados financieros clasificados como instrumentos de cobertura.

Los instrumentos financieros que han sido designados como instrumento de cobertura o como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 4.8.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

4.6 Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

Para los "Activos financieros disponibles para la venta", cuando existen evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambios de valor" en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al coste, incluidos en la categoría de "Activos financieros disponibles para la venta", y de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, que es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de patrimonio.

La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor, para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

4.7 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Derivados de cobertura

Incluyen los derivados financieros clasificados como instrumentos de cobertura.

Los instrumentos financieros que han sido designados como instrumento de cobertura o como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 4.8.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.



4.8 Coberturas contables

La Sociedad realiza operaciones de cobertura de flujos de efectivo atribuibles a variaciones en los tipos de cambio, operaciones de cobertura de flujos de efectivo de los préstamos recibidos a tipo de interés variable y operaciones de cobertura de flujos de efectivo atribuibles al precio de determinadas materias primas.

Sólo se designan como operaciones de cobertura aquellas que eliminan eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que desde su contratación se espera que ésta actúe con un alto grado de eficacia (eficacia prospectiva) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (eficacia retrospectiva).

Las operaciones de cobertura se documentan de forma adecuada, incluyendo la forma en que se espera conseguir y medir su eficacia, de acuerdo con la política de gestión de riesgos de la Sociedad.

La Sociedad para medir la eficacia de las coberturas realiza pruebas para verificar que las diferencias producidas por las variaciones del valor de los flujos del elemento cubierto y su cobertura se mantienen dentro de un rango de variación del 80% al 125% a lo largo de la vida de las operaciones, cumpliendo así las previsiones establecidas en el momento de la contratación.

Cuando en algún momento deja de cumplirse esta relación, las operaciones de cobertura dejan de ser tratadas como tales y son reclasificadas a derivados de negociación.

A efectos de su valoración, la Sociedad clasifica las operaciones de cobertura realizadas dentro de la categoría de *Coberturas de flujos de efectivo*. De esta manera, sus operaciones de cobertura cubren la exposición al riesgo de la variación en los flujos de efectivo atribuibles a cambios en los tipos de cambio de las compras y ventas efectuadas en moneda extranjera, la variación en los flujos de efectivo atribuibles a cambios en los tipos de interés de los préstamos recibidos y la variación en los flujos de efectivo atribuibles a cambios en el precio de materias primas. La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura, que se ha determinado como cobertura eficaz, se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta afecta al resultado.

4.9 Acciones propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos fondos propios cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

4.10 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También se incluye la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basan en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realiza corrección valorativa si se espera que los productos terminados a los que se incorporarán sean vendidos por encima del coste.

4.11 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja y las cuentas corrientes bancarias, así como los depósitos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición, su vencimiento no era superior a 3 meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.12 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.13 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Provisión por derechos de emisión de CO_2

A partir del ejercicio 2006 las sociedades incluidas en el Plan Nacional de Asignación que realizan emisiones de CO_2 en sus actividades deben entregar en los primeros meses del ejercicio siguiente, derechos de emisión de CO_2 equivalentes a las emisiones realizadas durante el ejercicio.

La obligación de entrega de derechos por las emisiones de CO_2 realizadas durante el ejercicio se registra como "Provisiones a corto plazo" dentro del balance de situación, habiéndose registrado el coste correspondiente en el epígrafe "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta obligación se valora por el mismo importe por el que están registrados los derechos de emisión de CO_2 destinados a entregarse para cubrir esta obligación en el epígrafe de "Otro inmovilizado intangible".

4.14 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

La Sociedad no tiene adquiridos compromisos por pensiones por medio de los cuales se comprometa a realizar contribuciones a una entidad separada (como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones).

Sin embargo, tiene adquiridos compromisos con sus empleados en concepto de jubilación anticipada y premio de antigüedad. Para cubrir estas obligaciones la Sociedad ha externalizado dichos compromisos mediante pólizas de seguro, registrando bajo el epígrafe "Gastos de personal" los importes satisfechos.

4.15 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial, el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4.16 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.



4.17 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

4.18 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

4.19 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en el que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado material", siendo amortizados con los mismos criterios.

4.20 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

- Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran, en general, por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en la que se realiza la operación.
- En las operaciones de fusión y escisión de un negocio, los elementos adquiridos se valoran, en general, por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.21 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros afectados.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y reversión de correcciones valorativas por deterioro	Traspasos	Saldo final
Ejercicio 2010					
Coste					
Patentes	36	-	-	-	36
Derechos de uso	2.627	-	-	-	2.627
Aplicaciones informáticas	6.926	679	(2)	304	7.907
Derechos de emisión de gases efecto invernadero	2.444	3.326	(2.342)	-	3.428
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	304	208	-	(304)	208
	12.337	4.213	(2.344)	-	14.206
Amortización acumulada					
Patentes	(36)	-	-	-	(36)
Derechos de uso	(131)	(525)	-	-	(656)
Aplicaciones informáticas	(5.050)	(497)	2	-	(5.545)
	(5.217)	(1.022)	2	-	(6.237)
Valor neto contable	**7.120**				**7.969**
Ejercicio 2009					
Coste					
Patentes	36	-	-	-	36
Derechos de uso	-	1.935	-	692	2.627
Aplicaciones informáticas	5.543	982	-	401	6.926
Derechos de emisión de gases efecto invernadero	1.697	2.444	(1.697)	-	2.444
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	1.154	243	-	(1.093)	304
	8.430	5.604	(1.697)	-	12.337
Amortización acumulada					
Patentes	(36)	-	-	-	(36)
Derechos de uso	-	(131)	-	-	(131)
Aplicaciones informáticas	(4.836)	(214)	-	-	(5.050)
	(4.872)	(345)	-	-	(5.217)
Valor neto contable	**3.558**				**7.120**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el coste de las inmovilizaciones intangibles que se encuentran totalmente amortizadas asciende a 4.791 y 4.448 miles de euros, respectivamente.

"Derechos de emisión de gases efecto invernadero" recoge los derechos asignados de forma gratuita del Plan Nacional de Asignación (véanse notas 13 y 14).

5.1 Otra información

La Sociedad no tiene inmovilizados intangibles situados fuera del territorio español, ni tampoco ha realizado adquisiciones a empresas del grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 no existen compromisos firmes de compra de inmovilizado intangible. Sin embargo a 31 de diciembre de 2009, existían compromisos para la compra de aplicaciones informáticas por importe de 222 miles de euros, que han sido financiados con recursos propios y las líneas de crédito de la Sociedad.



6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y reversión de correcciones valorativas por deterioro	Traspasos	Saldo final
Ejercicio 2010					
Coste					
Terrenos	206	-	-	-	206
Construcciones	23.185	-	(4)	-	23.181
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	201.641	4.933	(3.329)	418	203.663
Inmovilizado en curso y anticipos	486	1.923	-	(418)	1.991
	225.518	6.856	(3.333)	-	229.041
Amortización acumulada					
Construcciones	(10.541)	(761)	1	-	(11.301)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(156.383)	(7.202)	3.318	-	(160.267)
	(166.924)	(7.963)	3.319		(171.568)
Correcciones valorativas por deterioro					
Construcciones	(40)	-	2	-	(38)
	(40)	-	2	-	(38)
Valor neto contable	**58.554**				**57.435**
Ejercicio 2009					
Coste					
Terrenos	206	-	-	-	206
Construcciones	21.604	1.154	(285)	712	23.185
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	186.387	12.863	(2.828)	5.219	201.641
Inmovilizado en curso y anticipos	5.825	592	-	(5.931)	486
	214.022	14.609	(3.113)	-	225.518
Amortización acumulada					
Construcciones	(9.940)	(709)	108	-	(10.541)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(151.619)	(6.789)	2.025	-	(156.383)
	(161.559)	(7.498)	2.133		(166.924)
Correcciones valorativas por deterioro					
Construcciones	(42)	-	2	-	(40)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(38)	-	38	-	-
	(80)	-	40	-	(40)
Valor neto contable	**52.383**				**58.554**

6.1 Descripción de los principales movimientos

Las altas de inmovilizado llevadas a cabo durante el ejercicio 2010 corresponden principalmente a maquinaria destinada a mejorar la productividad y ampliar la capacidad productiva de las plantas fábriles de la Sociedad. El inmovilizado que se encuentra en curso a 31 de diciembre de 2010 corresponde, principalmente, a anticipos para la compra de maquinaria (nota 6.4).

Las altas del ejercicio 2009 se debieron fundamentalmente a la construcción de la segunda fase de la ampliación de la planta de cogeneración, cuya inversión ascendió a 13,4 millones de euros.

Durante el ejercicio 2010 y 2009 se han dado de baja y enajenado elementos de inmovilizado material por un valor neto contable de 14 y 980 miles de euros, generándose un beneficio contable neto por importe de 221 miles de euros en 2010 y una pérdida contable neta de 130 miles de euros en 2009.

La totalidad de los traspasos del ejercicio corresponden a activaciones procedentes del inmovilizado en curso.

La Sociedad haciendo uso de las disposiciones fiscales de actualización de activos contenidas en la Ley Foral 23/1996 incrementó en 1996 el coste y la amortización acumulada de su inmovilizado material, resultando unas plusvalías netas de 9.282 miles euros (nota 11.4). El valor neto contable de dichos activos actualizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 608 y 689 miles de euros, respectivamente, y la dotación por amortización de los ejercicios 2010 y 2009 asciende a 81 miles de euros en cada uno de ellos.

6.2 Arrendamientos financieros

El valor neto contable de las inmovilizaciones materiales adquiridas mediante contratos de arrendamiento financiero al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Otro inmovilizado material		
Coste	222	183
Amortización acumulada	(21)	(82)
	201	**101**

El valor de coste por el que han sido reconocidos inicialmente los activos por arrendamiento financiero fue el valor actual de los pagos mínimos a realizar en el momento de la firma del contrato de arrendamiento financiero.

La conciliación entre el importe total de los pagos futuros mínimos y su valor actual al 31 de diciembre es la siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	Pagos futuros mínimos	Valor actual (Nota 15.1)	Pagos futuros mínimos	Valor actual (Nota 15.1)
Hasta un año	73	68	44	33
Entre uno y cuatro años	92	91	31	30
	165	**159**	**75**	**63**

Los contratos de arrendamiento financiero tienen las siguientes características:

- El plazo del arrendamiento es entre 2 y 4 años.
- El tipo de interés es variable y se encuentra referenciado al Euribor a 1 año incrementado en un diferencial fijo entre un 0,6 y 1,25 puntos porcentuales.
- Los gastos de conservación y mantenimiento son por cuenta del arrendatario.
- El importe de la opción de compra es el equivalente a la última cuota del contrato de arrendamiento financiero.
- No existen cuotas contingentes.

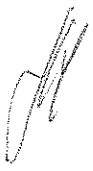

6.3 Arrendamientos operativos

La Sociedad tiene arrendados el edificio donde desarrolla su actividad en Urdiain (Navarra), así como una oficina comercial en Moscú, cuyo coste total anual durante los ejercicios 2010 y 2009 asciende a 95 miles de euros en cada uno. En el edificio de Urdiain la Sociedad disfruta de un contrato que se viene renovando tácitamente año a año. En lo que respecta a la oficina comercial el contrato firmado es también de duración anual con cláusulas de renovación anual. En ninguno de los casos se incluye opción de compra.

Por otro lado, la Sociedad tiene un contrato de alquiler para el edificio de oficinas en Tajonar (Navarra) firmado en diciembre de 2008 con vigor hasta el 15 de diciembre de 2028. Dicho contrato, podrá prorrogarse posteriormente, siempre que ambas partes lo manifiesten fehacientemente al menos seis meses antes de su extinción.

Los pagos futuros mínimos de los contratos de arrendamiento al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	2010	2009
Hasta un año	264	261
Entre uno y cinco años	1.057	1.044
Más de cinco años	3.435	3.654
	4.756	**4.959**

6.4 Otra información

La Sociedad tiene los siguientes inmovilizados materiales adquiridos a empresas del grupo al 31 de diciembre:

(Miles de euros)	2010	2009
Maquinaria e instalaciones técnicas		
Coste	2.310	2.282
Amortización acumulada	(2.057)	(2.010)
Otro inmovilizado		
Coste	34	34
Amortización acumulada	(34)	(34)
Inmovilizado en curso	-	28
	253	**300**

Al 31 de diciembre de 2010 existen elementos de inmovilizado material situados en el extranjero por un valor contable de 29 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2009 no existía ningún elemento situado fuera del territorio español.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 existen compromisos firmes de compra de inmovilizado material por importe de 3.020 y 103 miles de euros, derivados de las inversiones que se encuentran en curso o de los anticipos efectuados (nota 6.1) que serán financiados con recursos propios y las líneas de crédito pendientes de disponer.

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Construcciones	1.701	1.701
Instalaciones técnicas y maquinaria	110.128	106.933
Otras instalaciones técnicas, utillaje y mobiliario	16.630	15.028
Otro inmovilizado material	5.088	5.095
	133.547	**128.757**

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

Los elementos de inmovilizado material afectos a actuaciones medioambientales se detallan en la nota 21.3.

7. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Ejercicio 2010					
Instrumentos de patrimonio	260.208	7.069	(7.666)	-	259.611
Correcciones valorativas por deterioro	(5.456)	-	5.456	-	-
	254.752				**259.611**
Ejercicio 2009					
Instrumentos de patrimonio	246.679	13.550	(21)	-	260.208
Correcciones valorativas por deterioro	(5.456)	-	-	-	(5.456)
	241.223				**254.752**

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones:

- Se ha realizado el pago de 3,95 millones de euros que quedaban pendientes a 31 de diciembre de 2009 para llevar a cabo el desembolso íntegro del capital social de Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd. (China).
- Se ha suscrito íntegramente una ampliación de capital realizada por Koteks Viscofan, d.o.o. por importe de 1,98 millones de euros.
- Se ha realizado una operación de restructuración para reducir y simplificar la estructura societaria del Grupo:
  a. En Julio de 2010 se lleva a cabo la compra de la totalidad de las acciones de Stephan & Hoffmann AG (Alemania) por 1,13 millones de euros a Naturin Inc. Delaware (Estados Unidos) en la que la Sociedad mantenía una participación del 100%.

b. Una vez adquiridas las participaciones de Stephan & Horrmaann AG se ha procedido a liquidar Naturin Inc. Delaware, ya que la única actividad de esta sociedad era la tenencia de las participaciones de la sociedad alemana, siendo su principal activo dichas participaciones.

c. Por último se ha procedido a realizar la fusión de Stephan & Hoffmann AG y Naturin Viscofan, Gmbh, ambas sociedades alemanas participadas al 100% por Viscofan, S.A..

- En Diciembre de 2010 se ha llevado a cabo la liquidación definitiva de Viscofan Poland Sp.z.o.o. Como consecuencia de su liquidación, se han dado de baja 447 miles de euros correspondientes al valor de coste de la participación al 31 de diciembre de 2009. La actividad de esta Sociedad era meramente comercial y la misma ha sido transferida a otras sociedades del Grupo.

Por su parte, durante el ejercicio 2009, la Sociedad llevó a cabo las siguientes operaciones:

- Se suscribieron íntegramente las ampliaciones de capital realizadas por Viscofan de México, S.R.L. de C.V. y Koteks Viscofan, d.o.o, por un importe de 6 y 4 millones de euros, respectivamente.
- A su vez, la Sociedad durante el ejercicio 2009 transmitió el 100% de su participación en Naturin Verwaltung, Gmbh a la Sociedad del grupo Naturin Viscofan, Gmbh. Ambas sociedades se han fusionado en el ejercicio 2010 sin intervención de la sociedad matriz.

7.1 Descripción de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las participaciones directas en empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de euros			Moneda local (miles)					
	Valor neto contable	Dividendos repartidos en el ejercicio	Porcentaje de participación directa	Moneda	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación
Ejercicio 2010									
Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.	15.602	1.000	100%	EUR	10.938	31.525	3.814	46.277	4.907
Naturin Viscofan, GMBH	90.570	9.061	100%	EUR	29.604	20.678	8.628	58.910	11.047
Viscofan do Brasil, soc. com. e ind. Ltda	53.138	23.162	100%	BRL	86.868	41.722	47.392	175.983	66.341
Gamex CB Sro	7.498	2.146	100%	CZK	250.000	25.022	5.542	280.564	10.943
Viscofan USA Inc.	34.729	-	100%	USD	35.587	34.056	12.846	82.489	19.283
Naturin LTD	1.841	-	100%	GBP	10	1.772	72	1.854	113
Viscofan CZ, S.r.o	10.503	5.932	100%	CZK	345.200	309.999	393.330	1.048.529	467.062
Viscofan de México S.R.L. de C.V.(2)	13.741	3.664	99,99%	MXP	219.777	139.005	135.925	494.707	211.770
Viscofan Centroamérica Comercial, S.A.(2)	166	-	99,50%	USD	200	514	74	788	52
Koteks Viscofan, d.o.o.	24.307	-	100%	RSD	2.156.842	(1.121.801)	28.018	1.063.059	212.747
Viscofan de México Servicios, S.R.L. de C.V.(2)	16	234	99,99%	MXP	103	3.482	(253)	3.332	532
Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd	7.500	-	100%	CNY	69.098	(1.343)	(11.157)	56.598	(10.992)
	259.611	**45.199**							
Ejercicio 2009									
Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.	15.602	-	100%	EUR	10.938	30.685	1.841	43.463	2.173
Naturin Viscofan, GMBH	89.436	10.756	100%	EUR	29.604	20.686	8.490	58.780	12.832
Naturin Inc. Delaware (1)	1.763	-	100%	USD	10	964	(12)	962	(12)
Viscofan do Brasil, soc. com. e ind. Ltda	53.138	10.623	100%	BRL	86.868	55.726	42.738	185.331	62.635
Viscofan Poland Sp.z.o.o.	447	-	100%	PLN	2.000	598	1.166	3.765	991
Gamex CB Sro	7.498	1.722	100%	CZK	250.000	24.247	55.044	329.291	72.525
Viscofan USA Inc.	34.729	-	100%	USD	35.587	24.248	9.808	69.643	16.103
Naturin LTD	1.841	-	100%	GBP	10	1.658	113	1.782	162
Viscofan CZ, S.r.o	10.503	-	100%	CZK	345.200	282.333	177.666	805.199	192.774
Viscofan de México S.R.L. de C.V.(2)	13.741	-	99,99%	MXP	219.777	33.238	168.273	421.287	237.986
Viscofan Centroamérica Comercial, S.A.(2)	166	-	99,50%	USD	200	259	254	714	378
Koteks Viscofan, d.o.o.	22.322	-	100%	RSD	1.946.372	(879.317)	(242.484)	824.571	(102.993)
Viscofan de México Servicios, S.R.L. de C.V.(2)	16	-	99,99%	MXP	103	6.453	1.029	7.585	355
Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd	3.550	-	100%	CNY	35.206	-	(1.343)	33.863	(975)
	254.752	**23.101**							

(1) El coste de adquisición y la provisión por deterioro de la participación ascendía a 7.219 miles y 5.456 miles de euros, respectivamente. Durante el ejercicio 2010 tal y como se menciona anteriormente esta sociedad ha sido liquidada.

(2) La Sociedad controla el 100% de estas sociedades a través de su participación en otras sociedades del Grupo.

Los resultados de las sociedades del grupo y asociadas indicados en el cuadro anterior corresponden en su totalidad a operaciones continuadas. Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

La descripción de la actividad principal y el domicilio social de cada una de las sociedades detalladas anteriormente a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

Sociedad	Actividad	Domicilio social
Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.	Fabricación y comercialización de conservas vegetales	Villafranca (Navarra)
Naturin Viscofan GMBH	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Weinheim (Alemania)
Viscofan do Brasil, soc.com. e ind. Ltda	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Sao Paulo (Brasil)
Gamex CB Sro	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Ceske Budejovice (República Checa)
Viscofan USA Inc	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Montgomery (USA)
Naturin LTD	Comercial	Seven Oaks (Reino Unido)
Viscofan CZ, S.r.o	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Ceske Budejovice (República Checa)
Viscofan de México S.R.L. de C.V.	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	San Luís de Potosí (México)
Viscofan Centroamérica Comercial, S.A.	Comercial	San José (Costa Rica)
Koteks Viscofan, d.o.o.	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Novi Sad (Serbia)
Viscofan de México Servicios, S.R.L. de C.V.	Prestación de servicios	Zacapu Michoacán (México)
Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd.(*)	Fabricación y comercialización de envolturas artificiales	Suzhou (China)

(*) Durante 2009 la actividad se centró en la obtención de los permisos y trámites necesarios para la constitución de la sociedad, así como en la formalización de la adquisición del derecho de uso del terreno donde se ubica la planta productiva. Durante 2010 se ha finalizado la construcción de la planta productiva. Durante las últimas semanas del año se han realizado pruebas de fabricación con resultados satisfactorios, por lo que en las primeras semanas de 2011 comenzará su actividad productiva y comercial.

La actividad y domicilio social de las sociedades que han dejado de formar parte del grupo en el ejercicio 2010, por haber sido liquidadas son las siguientes:

Sociedad	Actividad	Domicilio social
Naturin Inc.. Delaware	Financiera	Dover (USA)
Viscofan Poland Sp.z.o.o..	Comercial	Cracovia (Polonia)

Durante el ejercicio 2010, no se ha procedido a realizar ningún test de deterioro, dado que la buena marcha del Grupo se ha generalizado en todas las unidades generadoras de efectivo. Durante los últimos ejercicios, el Grupo venía llevando a cabo un test sobre la filial Koteks Viscofan, d.o.o, sociedad que fue acumulando pérdidas en ejercicios anteriores. No obstante, las inversiones realizadas en dicha filial junto con las medidas adoptadas en los últimos años han motivado que haya entrado en beneficios. Las previsiones sobre su evolución son sensiblemente más positivas que las previstas en el último test realizado el año anterior, por lo que no se ha considerado la necesidad de llevarlo a cabo en este ejercicio.

La información relativa a las participaciones indirectas en empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

Sociedad	Porcentaje de participación indirecta	Actividad	Domicilio social
IAN Perú, S.A.	100%	Producción de espárragos	Cañete (Perú)
Lingbao Baolihao Food	50%	Producción de espárragos	Lingbao (China)
Zacapu Power, S.R.L. de C.V.	100%	Planta de cogeneración	Zacapu Michoacán (México)
Viscofan Canada Inc.	100%	Comercial	St. Laurent, Québec (Canadá)

La actividad y domicilio social de las sociedades que han dejado de formar parte del grupo de la Sociedad en el ejercicio 2010, por haber sido fusionadas con Naturin Viscofan GMBH son las siguientes:

Sociedad	Porcentaje de participación indirecta	Actividad	Domicilio social
Stephan & Hoffmann AG	100%	Financiera	Weinheim (Alemania)
Naturin Verwaltung, GMBH	100%	Financiera	Weinheim (Alemania)

8. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (Nota 7), al 31 de diciembre es la siguiente:

	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos financieros a largo plazo						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	48	48	48	48
Activos disponibles para la venta						
Valorados a coste	67	42	-	-	67	42
	67	42	48	48	115	90
Activos financieros a corto plazo						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	3.004	4	3.004	4
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	35.800	45.575	35.800	45.575
Activos disponibles para la venta						
Valorados a valor razonable	-	-	-	9	-	9
Derivados de cobertura (Nota 15)	-	-	3.271	2.527	3.271	2.527
	-	-	42.075	48.115	42.075	48.115
	67	**42**	**42.123**	**48.163**	**42.190**	**48.205**

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos financieros no corrientes						
Inversiones financieras a largo plazo	67	42	48	48	115	90
	67	42	48	48	115	90
Activos financieros corrientes						
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	33.436	43.237	33.436	43.237
Inversiones en empresas del grupo y asociadas						
Créditos a empresas	-	-	2.085	2.059	2.085	2.059
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	279	279	279	279
Inversiones financieras a corto plazo						
Derivados de cobertura	-	-	3.271	2.527	3.271	2.527
Inversiones financieras a corto plazo	-	-	3.004	13	3.004	13
	-	-	42.075	48.115	42.075	48.115
	67	**42**	**42.123**	**48.163**	**42.190**	**48.205**

8.1 Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Activos financieros a largo plazo		
Fianzas entregadas y pagos anticipados	48	48
	48	**48**
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	33.436	43.237
Créditos a sociedades del grupo (Nota 19.1)	2.000	2.000
Intereses a corto plazo de créditos concedidos a sociedades del grupo (Nota 19.1)	85	59
Dividendos a cobrar de sociedades del grupo (Nota 19.1)	279	279
	35.800	**45.575**

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	21.604	26.721
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	8.871	14.590
Deudores varios	342	43
Personal	66	13
Otros créditos con las administraciones públicas (Nota 16)	2.553	1.870
	33.436	**43.237**

El desglose de los saldos de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en moneda extranjera al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Dólar americano	13.118	12.766
Dólar canadiense	510	911
Dólar australiano	-	532
Yen japonés	137	284
Libra esterlina	786	1.060
Zloty polaco	26	-
	14.577	**15.553**

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones son los siguientes:

(Miles de euros)	2010	2009
Saldo inicial	278	10
Dotación del ejercicio	25	294
Aplicación del ejercicio	(84)	-
Traspaso a fallidos	(25)	(26)
Saldo final	**194**	**278**

Créditos a sociedades del grupo

Los créditos a sociedades del grupo a 31 de diciembre de 2010 y 2009 corresponden al crédito concedido a Koteks Viscofan, d.o.o. cuya fecha de vencimiento tras la última renovación es el 31 de marzo de 2011. Dicho crédito devenga un interés equivalente al Euribor a 90 días más 0,5 puntos porcentuales.

8.2 Derivados de cobertura

El detalle de los derivados de cobertura que tiene la Sociedad al 31 de diciembre es el siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	Nocional en euros	Valor razonable	Nocional en euros	Valor razonable
Seguros de cambio	31.114	577	65.416	1.262
Permuta financiera de materias primas	-	2.694	-	1.265
	31.114	**3.271**	**65.416**	**2.527**

Permuta financiera de materias primas

En este sentido, la Sociedad contrató en 2009 dos contratos de permutas financieras sobre el coste del gas de 666.666 KWh de nocional, cada uno de ellos con vencimientos mensuales de 1/12 de dicho nocional, para cada uno de los meses de los años 2010 y 2011. El Grupo está cubriendo de esta manera, 2/3 del consumo esperado del gas en España para ambos ejercicios, por lo cual se está pagando 1,7270 y 1,7915 céntimos de euro por kilowatio/hora en 2010 y 2011, respectivamente, basándose en una fórmula de valoración que incluye entre otras variables, los precios forward del Brent. De este modo, la Sociedad pretende mitigar el efecto negativo que pudieran suponer las variaciones en los precios de la energía. La eficacia de la cobertura se mide comparando el precio de dichas permutas financieras y la cotización spot del kilowatio/hora de gas natural en España.

Seguros de cambio

El valor razonable de los seguros de cambio existentes a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de 577 y 1.262 miles de euros respectivamente, de los cuales 24 y 810 miles de euros han sido registrados como diferencias positivas de cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio al estar vinculados a cuentas a cobrar en moneda extranjera que figuran registradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio. El importe restante, esto es 550 y 452 miles de euros, ha sido reconocido directamente en patrimonio, neto del efecto impositivo, al corresponder a seguros de cambio contratados cuyas ventas se realizarán en el ejercicio siguiente por lo que no existen cuentas a cobrar relacionadas con los mismos.

La Sociedad ha traspasado durante los ejercicios 2010 y 2009 desde patrimonio neto a la cuenta de pérdidas y ganancias un importe de 1.638 miles de euros (diferencias positivas de cambio) y 494 miles de euros (diferencias negativas de cambio) respectivamente, por efecto de la cobertura del tipo de cambio.

9. EXISTENCIAS

Los movimientos de las correcciones valorativas por deterioro al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	Mercaderías, Materias Primas y Otros aprovisionamientos	Producto en Curso y Producto Terminado	Total
Ejercicio 2010			
Saldo inicial	406	1.109	1.515
Correcciones valorativas	436	-	436
Recuperaciones de valor	-	(646)	(646)
Saldo final	**842**	**463**	**1.305**
Ejercicio 2009			
Saldo inicial	362	745	1.107
Correcciones valorativas	120	364	484
Recuperaciones de valor	(76)	-	(76)
Saldo final	**406**	**1.109**	**1.515**

Las correcciones valorativas de las existencias están motivadas principalmente por el descenso del precio de mercado de determinadas referencias de producto en curso y producto terminado, así como por la existencia de referencias de la lenta rotación.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existían compromisos firmes de compra de materias primas, ni de venta de productos terminados, que no se correspondan a los pedidos de compra y venta relacionados con el funcionamiento habitual y operativo de la Sociedad.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias en el caso de siniestros que pudieran afectar a su utilización o venta.

10. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Caja	24	114
Cuentas corrientes a la vista	31.223	28
Depósitos bancarios	5.000	-
	36.247	**142**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

Los depósitos bancarios existentes al 31 de diciembre de 2010 vencen el 23 de marzo de 2011 y devengan un tipo de interés del 2,8%.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.



11. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

11.1 Capital escriturado

A 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital de la Sociedad estaba representado por 46.603.682 acciones al portador de 0,30 euros de valor nominal cada una. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones son de la misma clase y otorgan los mismos derechos políticos y económicos.

A 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad no tenía accionistas cuya participación fuera superior al 10%.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad no posee acciones propias.

La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización oficial.

11.2 Prima de emisión

Los movimientos habidos en la prima de emisión al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	2010	2009
Saldo inicial	16.650	30.165
Devolución parcial de la prima de emisión	(16.638)	(13.515)
Saldo final	**12**	**16.650**

Con fecha 1 de junio de 2010 la Junta General de Accionistas acordó realizar una devolución parcial de la prima de emisión de acciones en la cuantía de 0,357 euros por acción, la cual se hizo efectiva a los accionistas el 23 de junio de 2010.

La prima de emisión es de libre disposición para los accionistas, teniendo las mismas limitaciones a su distribución que las reservas voluntarias.

11.3 Reservas

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las reservas son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Reducción de capital	Distribución de resultados	Traspasos	Saldo final
Ejercicio 2010					
Reserva legal	2.935	-	-	-	2.935
Reserva de revalorización Ley Foral 23/1996	8.905	-	-	(235)	8.670
Reservas de fusión	119	-	-	-	119
Reservas voluntarias	211.167	-	27.179	235	238.581
	223.126	**-**	**27.179**	**-**	**250.305**
Ejercicio 2009					
Reserva legal	2.935	-	-	-	2.935
Reserva de revalorización Ley Foral 23/1996	8.962	-	-	(57)	8.905
Reservas de fusión	119	-	-	-	119
Reservas voluntarias	190.129	(1.660)	22.641	57	211.167
	202.145	**(1.660)**	**22.641**	**-**	**223.126**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

A 31 de diciembre de 2010 y 2009 esta reserva está constituida por encima del mínimo fijado por ley.

11.4 Reserva de Revalorización Ley Foral 23/1996

Acogiéndose a lo permitido por la legislación mercantil, la Sociedad actualizó en 1996 el valor de su inmovilizado en 9.282 miles de euros (véase nota 6.1), resultando una reserva por este concepto, neta del gravamen del 3%, de 9.003 miles de euros.

Esta actualización fue inspeccionada por las autoridades fiscales en el ejercicio 1999, por lo que el saldo de esta cuenta podrá ser destinado, libre de impuestos a:

- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Ampliación de capital.
- Reservas de libre disposición, a partir del 31 de diciembre de 2006, únicamente en la medida en que la plusvalía haya sido realizada, entendiéndose que ello se producirá cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados en la parte correspondiente a dicha amortización, transmitidos o dados de baja en los libros.

11.5 Reservas voluntarias y reservas de fusión

Estas reservas son de libre disposición.

12. PATRIMONIO NETO - AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR

El detalle y los movimientos de los ajustes por cambios de valor son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Adiciones	Efecto impositivo de las adiciones	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	Efecto impositivo de las transferencias	Saldo final
Ejercicio 2010						
Cobertura de flujos de efectivo (Nota 15.2)	1.147	2.590	(777)	(1.069)	321	2.212
	1.147	**2.590**	**(777)**	**(1.069)**	**321**	**2.212**
Ejercicio 2009						
Cobertura de flujos de efectivo (Nota 15.2)	(346)	1.638	(491)	494	(148)	1.147
	(346)	**1.638**	**(491)**	**494**	**(148)**	**1.147**

13. PATRIMONIO NETO - SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los movimientos de las subvenciones de capital no reintegrables son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Adiciones	Efecto impositivo de las adiciones	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	Efecto impositivo de las transferencias	Saldo final
Ejercicio 2010						
Subvenciones no reintegrables	117	14	(4)	(31)	9	105
Subvenciones por derechos de emisión de gases efecto invernadero	71	3.326	(998)	(2.359)	708	748
	188	**3.340**	**(1.002)**	**(2.390)**	**717**	**853**
Ejercicio 2009						
Subvenciones no reintegrables	137	-	-	(29)	9	117
Subvenciones por derechos de emisión de gases efecto invernadero	-	2.444	(733)	(2.342)	702	71
	137	**2.444**	**(733)**	**(2.371)**	**711**	**188**

Subvenciones por derechos de emisión de gases efecto invernadero, recoge el importe recibido y pendiente de consumir por la Sociedad de dichos derechos (véanse notas 5 y 14). A 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad tiene 83.178 y 37.009 derechos pendientes de consumir.

Adicionalmente, la Sociedad ha recibido a lo largo del ejercicio 2010 y 2009, subvenciones de explotación por importe de 454 y 352 miles de euros, respectivamente. Dichas subvenciones financian principalmente gastos incurridos en proyectos de investigación y desarrollo llevados a cabo en ambos ejercicios, así como actividades formativas realizadas para el personal de la Sociedad.

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	A corto plazo	Total
Ejercicio 2010		
Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	2.360	2.360
	2.360	**2.360**
Ejercicio 2009		
Provisión por indemnizaciones y otras obligaciones con el personal	601	601
Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	2.342	2.342
	2.943	**2.943**

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Saldo final
Ejercicio 2010				
Provisión por indemnizaciones y otras obligaciones con el personal	601	-	(601)	-
Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	2.342	2.360	(2.342)	2.360
	2.943	**2.360**	**(2.943)**	**2.360**
Ejercicio 2009				
Provisión por indemnizaciones y otras obligaciones con el personal	-	601	-	601
Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	1.697	2.229	(1.584)	2.342
	1.697	**2.830**	**(1.584)**	**2.943**

15. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y partidas a pagar	15.965	24.336	4.333	3.938	20.298	28.274
	15.965	24.336	4.333	3.938	20.298	28.274
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y partidas a pagar	42.817	30.109	32.290	39.621	75.107	69.730
Derivados de cobertura	-	-	87	79	87	79
	42.817	30.109	32.377	39.700	75.194	69.809
	58.782	**54.445**	**36.710**	**43.638**	**95.492**	**98.083**

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

(Miles de euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Pasivos financieros no corrientes						
Deudas a largo plazo	15.965	24.336	4.333	3.938	20.298	28.274
	15.965	24.336	4.333	3.938	20.298	28.274
Pasivos financieros corrientes						
Deudas a corto plazo	42.817	30.109	5.565	4.283	48.382	34.392
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	6.968	10.052	6.968	10.052
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	19.844	25.365	19.844	25.365
	42.817	30.109	32.377	39.700	75.194	69.809
	58.782	**54.445**	**36.710**	**43.638**	**95.492**	**98.083**

15.1 Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
A largo plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	15.874	24.306
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 6.2)	91	30
	15.965	24.336
A corto plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	42.681	30.024
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 6.2)	68	33
Intereses devengados pendientes de pago	68	52
	42.817	30.109
	58.782	**54.445**

Préstamos y créditos de entidades de crédito

El detalle de los préstamos y créditos de entidades de crédito al 31 de diciembre es el siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	Importe pendiente de pago	Gastos financieros devengados (Nota 17.5)	Importe pendiente de pago	Gastos financieros devengados (Nota 17.5)
Préstamos	24.307	580	31.740	715
Créditos	34.248	464	22.590	490
	58.555	1.044	54.330	1.205

Los préstamos y créditos devengan intereses a tipos variables de mercado.

La Sociedad tiene concedidas líneas de crédito cuyo límite conjunto asciende a 31 de diciembre de 2010 y 2009 a 35.005 y 34.005 miles de euros respectivamente.

El desglose por vencimientos de los préstamos con entidades de crédito a largo plazo al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Entre 1 y 2 años	7.852	8.440
Entre 2 y 3 años	6.251	7.850
Entre 3 y 4 años	1.771	6.245
Entre 4 y 5 años	-	1.771
	15.874	**24.306**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad tiene contratadas líneas de descuento por 4.000 y 2.000 miles de euros, respectivamente, las cuales no han sido dispuestas.

15.2 Derivados y otros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
A largo plazo		
Préstamos con tipo de interés subvencionado	4.333	3.938
	4.333	**3.938**
A corto plazo		
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	6.968	10.052
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.844	25.365
Préstamos con tipo de interés subvencionado	974	1.311
Deudas con socios y administradores (Nota 19.2)	2.073	1.313
Proveedores de inmovilizado	2.425	1.562
Depósitos recibidos y otros pasivos financieros	-	12
Otras deudas	6	6
Derivados de cobertura	87	79
	32.377	**39.700**

Préstamos con tipo de interés subvencionado

A 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad tiene préstamos con tipo de interés subvencionado obtenidos de entidades dependientes del Gobierno de Navarra y del Ministerio de Ciencia e Innovación. La Sociedad valora dichos préstamos al coste amortizado reconociendo los intereses implícitos generados por los mismos como consecuencia de la actualización de los flujos de efectivo en base a los tipos de interés de mercado en la fecha de su obtención.

	2010		2009	
(Miles de euros)	Valor nominal	Valor actualizado	Valor nominal	Valor actualizado
A largo plazo				
Préstamos con tipo de interés subvencionado	5.075	4.333	4.619	3.938
A corto plazo				
Préstamos con tipo de interés subvencionado	974	974	1.331	1.311
	6.049	**5.307**	**5.950**	**5.249**

El importe total de los gastos financieros registrados en el ejercicio 2010 y 2009 correspondientes a estos préstamos asciende a 239 y 221 miles de euros, respectivamente (Nota 17.5).

El desglose por vencimientos de los préstamos con tipo de interés subvencionado a largo plazo al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Entre 1 y 2 años	952	908
Entre 2 y 3 años	1.042	869
Entre 3 y 4 años	724	887
Entre 4 y 5 años	554	532
Más de 5 años	1.061	742
	4.333	**3.938**

Proveedores de inmovilizado

En el epígrafe de "Proveedores de inmovilizado" se incluyen fundamentalmente proveedores de la maquinaria adquirida por la Sociedad.

Derivados de cobertura

El detalle de los derivados de cobertura que tiene la Sociedad al 31 de diciembre es el siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	Nocional en euros	Valor razonable	Nocional en euros	Valor razonable
Permuta financiera de tipo de interés	6.875	(87)	9.375	(79)
		(87)		**(79)**

Permuta financiera de tipos de interés

La Sociedad formalizó en 2009 dos contratos de permuta financiera (swaps) de forma que paga un tipo de interés fijo del 2,07 (Swap 1) y 2,29 (Swap 2) y recibe un tipo de interés variable del Euribor a tres meses. Ambas permutas financieras fueron designadas como instrumento de cobertura de flujos de efectivo por el riesgo de tipo de interés de los préstamos a los que se encuentran asociadas.

El desglose por vencimientos del nocional de dichos contratos es el siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	Swap 1	Swap 2	Swap 1	Swap 2
2010	-	-	1.250	1.250
2011	1.250	1.250	1.250	1.250
2012	1.250	1.250	1.250	1.250
2013	625	1.250	625	1.250
	3.125	**3.750**	**4.375**	**5.000**

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Proveedores	3.711	2.328
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	1.279	7.305
Acreedores varios	7.127	9.955
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.274	880
Pasivos por impuesto corriente (Nota 16)	2.143	712
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 16)	4.053	3.795
Anticipos de clientes	257	390
	19.844	**25.365**

16. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Activos por impuesto diferido		
Por diferencias temporarias	251	332
Por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	267	741
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
IVA	2.217	1.240
Subvenciones recibidas	241	630
Retenciones y pagos a cuenta	95	-
	3.071	**2.943**
Pasivos por impuesto diferido	(5.112)	(3.902)
Pasivos por impuesto corriente (Nota 15.2)	(2.143)	(712)
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 15.2)		
IRPF	(3.395)	(3.084)
Seguridad Social	(658)	(711)
	(11.308)	**(8.409)**

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

16.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2010						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas			62.979			1.730
Operaciones interrumpidas			-			-
			62.979			1.730
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas			4.037			741
Operaciones interrumpidas			-			-
			4.037			741
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			67.016			2.471
Diferencias permanentes	226	(48.513)	(48.287)	-	-	-
Diferencias temporarias						
Con origen en el ejercicio	837	(1.560)	(723)	-	(5.930)	(5.930)
Con origen en ejercicios anteriores	-	(1.108)	(1.108)	3.459	-	3.459
Base imponible (resultado fiscal)			16.898			-
Ejercicio 2009						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas			39.296			1.544
Operaciones interrumpidas			-			-
			39.296			1.544
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas			3.173			661
Operaciones interrumpidas			-			-
			3.173			661
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			42.469			2.205
Diferencias permanentes	187	(23.645)	(23.458)	-	-	-
Diferencias temporarias						
Con origen en el ejercicio	1.108	(2.755)	(1.647)	-	(4.082)	(4.082)
Con origen en ejercicios anteriores	-	(781)	(781)	2.371	(494)	1.877
Base imponible (resultado fiscal)			16.803			-

Los aumentos por diferencias permanentes se deben fundamentalmente a la prima de asistencia a Juntas pagada a los accionistas. Las disminuciones vienen motivadas por la reducción del 50% de la base imponible derivada del cobro de royalties a sociedades filiales en el extranjero, la exención para evitar la doble imposición internacional sobre dividendos de entidades no residentes en territorio nacional, así como las pérdidas fiscales surgidas en 2010 como consecuencia del proceso de liquidación de Naturin Inc.

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	67.016	2.472	42.469	2.205
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 30%)	20.104	742	12.741	661
Deducción por doble imposición nacional(dividendos)	(300)	-	-	-
Deducciones por doble imposición internacional (roaylties y otros servicios	(165)	-	(404)	-
Deducciones por gastos de investigación y desarrollo	(841)	-	(1.287)	-
Deducciones por inversión	(862)	-	(1.210)	-
Deducción por inversiones en el extranjero	(197)	-	(593)	-
Impacto diferencias permanentes	(14.487)	-	(7.037)	-
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	**3.252**	**742**	**2.210**	**661**
Impuesto satisfecho en el extranjero (*)	785		963	
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	**4.037**	**742**	**3.173**	**661**

(*) Se trata de los importes pagados a cuenta en el extranjero por servicios, royalties y otros conceptos.

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

	2010		2009	
(Miles de euros)	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Directamente imputados al patrimonio neto**	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Directamente imputados al patrimonio neto**
Impuesto corriente	2.248	-	367	-
Variación de impuestos diferidos				
Por cobertura de flujos de efectivo	-	457	-	640
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	285	-	21
Otras diferencias temporarias	549	-	729	-
Deducciones generadas en el ejercicio	(2.365)	-	(3.494)	-
Deducciones aplicadas en el ejercicio	2.820	-	4.608	-
	3.252	**742**	**2.210**	**661**

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(Miles de euros)	**2010**	**2009**
Impuesto corriente	2.248	367
Retenciones	(105)	-
Impuesto sobre Sociedades a pagar / (devolver)(*)	**2.143**	**367**

(*) En el Impuesto sobre Sociedades a pagar a 31 de diciembre de 2009 se incluyen 345 miles de euros correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 de Naturin GmbH & Co. (actual Naturin Viscofan GmbH).

16.2 Activos y pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos y pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en Cuenta de pérdidas y ganancias	Variaciones reflejadas en Patrimonio neto	Saldo final
Ejercicio 2010				
Activos por impuesto diferido				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	111	(46)	-	65
Existencias	36	-	-	36
Deducciones pendientes de aplicar	741	(474)	-	267
Otros activos financieros	185	(35)	-	150
	1.073	(555)	-	518
Pasivos por impuesto diferido				
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	(3.330)	(468)	-	(3.798)
Cobertura de flujos de efectivo	(492)	-	(457)	(949)
Subvenciones no reintegrables	(80)	-	(285)	(365)
	(3.902)	(468)	(742)	(5.112)
	(2.829)	**(1.023)**	**(742)**	**(4.594)**
Ejercicio 2009				
Activos por impuesto diferido				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	180	(69)	-	111
Existencias	54	(18)	-	36
Deducciones pendientes de aplicar	2.102	(1.361)	-	741
Otros activos financieros	-	185	-	185
	2.336	(1.263)	-	1.073
Pasivos por impuesto diferido				
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	(2.508)	(822)	-	(3.330)
Cobertura de flujos de efectivo	148	-	(640)	(492)
Subvenciones no reintegrables	(59)	-	(21)	(80)
Otros pasivos financieros	(241)	241	-	-
	(2.660)	(581)	(661)	(3.902)
	(324)	**(1.844)**	**(661)**	**(2.829)**

La Sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar por 267 miles de euros, registradas en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" cuyo detalle es el siguiente:

(Miles de euros) Ejercicio de generación	Ejercicio límite para su compensación	Deducciones
2010	2020	267
		267

17. INGRESOS Y GASTOS

17.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades es la siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Segmentación por categorías de actividades		
Venta de envolturas cárnicas, celulósicas, plásticas y de colágeno	108.485	141.259
Venta de repuestos y maquinaria	5.161	4.989
Venta de energía	32.805	20.787
Otras ventas	90	67
Servicios prestados	518	1.664
	147.059	**168.766**
Segmentación por mercados geográficos		
Mercado interior	43.143	30.385
Mercado exterior	103.916	138.381
	147.059	**168.766**

Comoquiera que un porcentaje significativo de las exportaciones ha sido realizado a sociedades del Grupo, el importe de las ventas a terceros no es significativo como para detallar su distribución por zonas geográficas.

17.2 Consumos de materias primas, otras materias consumibles y mercaderías

El detalle de consumos de materias primas y otras materias consumibles es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Compras de materias primas y otras materias consumibles		
Compras nacionales	6.604	9.214
Adquisiciones intracomunitarias	10.394	10.210
Importaciones	2.193	3.348
Variación de materias primas y otros aprovisionamientos	(378)	404
	18.813	**23.176**

El detalle de consumos de mercaderías es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Compras de mercaderías		
Compras nacionales	5.969	6.736
Adquisiciones intracomunitarias	10.027	37.970
Importaciones	1.809	1.432
Variación de mercaderías	(646)	266
	17.159	**46.404**

17.3 Cargas sociales

El detalle de cargas sociales es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Seguridad social	5.487	5.852
Otras cargas sociales	1.001	628
	6.488	**6.480**

17.4 Servicios exteriores

El detalle de servicios exteriores es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Gastos de investigación	882	588
Arrendamientos y canones	785	730
Reparaciones y conservación	11.324	10.289
Servicios profesionales independientes	4.220	4.177
Transportes	1.891	2.507
Primas de seguros	2.249	1.873
Servicios bancarios	138	220
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	711	720
Suministros	25.674	22.294
Otros servicios	5.002	4.248
	52.876	**47.646**

17.5 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Préstamos	741	715
Créditos	464	490
Préstamos con tipo de interés subvencionado	239	221
Otros pasivos financieros	2	49
	1.446	**1.475**

18. MONEDA EXTRANJERA

La Sociedad realiza ventas en monedas distintas a la funcional. El detalle de las transacciones efectuadas en moneda distinta del euro es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Importe neto de la cifra de negocios		
Ventas	65.353	65.817
Aprovisionamientos		
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	(7.599)	(8.172)
Compras de mercaderías	(697)	(505)
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	164	146
Gastos de personal		
Sueldos y salarios	(74)	(77)
Cargas sociales	(7)	(14)
Otros gastos de explotación		
Servicios exteriores	(2.370)	(1.756)
Tributos		(297)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(187)	-

19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Todas las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

19.1 Empresas del Grupo

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

(Miles de euros)	Sociedades con participación directa	Sociedades con participación indirecta
Ejercicio 2010		
Clientes (Nota 8.1)	8.215	656
Créditos a corto plazo (Nota 8.1)	2.085	-
Dividendos a cobrar a corto plazo (Nota 8.1)	279	-
Proveedores (Nota 15.2)	1.279	-
Deudas a corto plazo (Nota 15.2)	6.968	-
Ejercicio 2009		
Clientes (Nota 8.1)	13.536	1.054
Créditos a corto plazo (Nota 8.1)	2.059	-
Dividendos a cobrar a corto plazo (Nota 8.1)	279	-
Proveedores (Nota 15.2)	7.305	-
Deudas a corto plazo (Nota 15.2)	10.052	-

Las transacciones realizadas con entidades vinculadas son las siguientes:

	2010		2009	
(Miles de euros)	Sociedades con participación directa	Sociedades con participación indirecta	Sociedades con participación directa	Sociedades con participación indirecta
Importe neto de la cifra de negocio				
Ventas de envolturas	39.699	1.884	50.432	3.540
Venta de repuestos – maquinaria	4.836	41	4.877	81
Prestación de servicios	518	-	1.664	-
Aprovisionamientos				
Compras de envolturas y otras	14.020	-	43.708	-
Compras de repuestos – maquinaria	-	-	28	-
Otros ingresos				
Otros ingresos de explotación	4.967	169	4.098	101
Gastos de personal				
Otros gastos de personal	3	-	7	-
Otros gastos de explotación				
Servicios exteriores	1.129	-	1.128	-
Resultado financiero				
Ingresos financieros – Dividendos	45.199	-	23.101	-
Ingresos financieros – Intereses	25	-	63	-
Gastos financieros - Intereses	161	-	45	-

19.2 Administradores y alta dirección

El Consejo de Administración de la Sociedad únicamente percibe la remuneración prevista en los estatutos sociales en sus artículos 27º y 30º, es decir, 1,5% del beneficio antes de impuestos de la Sociedad para el Consejo de Administración y un 1,5% del beneficio antes de impuestos de la Sociedad para el Comité Ejecutivo. Es competencia del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, de acuerdo con los artículos de los estatutos, decidir sobre su reparto entre los miembros respectivos de uno y otro órgano.

El detalle de las retribuciones se presenta a continuación:

	Euros					
			Dietas			
Ejercicio	Comité ejecutivo	Consejo	Comité auditoría	Consejo	Consejos otras Compañías del Grupo	Total
2010	1.001.342	921.342	70.000	80.000	244.800	2.317.483
2009	628.740	550.743	56.000	78.000	238.620	1.552.103

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad no tenía concedido ningún tipo de anticipo o crédito, ni tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones o de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración. No existe ningún tipo de garantía otorgada por el Grupo a favor de miembro alguno del Consejo de Administración. No existe, tampoco, sistema de remuneración ligado a la evolución del valor de la acción.

Durante el ejercicio 2010 y 2009, los miembros del Consejo de Administración no han realizado con la Sociedad ni con las sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

En relación con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de Viscofan, S.A. han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad. Por su parte, han comunicado que no tienen participaciones, ni, excepto por lo mencionado a continuación, ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad.

Nombre	Empresa	Cargo
D. José Domingo de Ampuero y Osma	Naturin Viscofan, GMBH	Presidente Consejo Administración
	Naturin Limited	Presidente Consejo Administración
	Gamex, CB, s.r.o.	Presidente Consejo Administración
	Viscofan CZ, s.r.o.	Presidente Consejo Administración
	Viscofan USA, Inc.	Presidente Consejo Administración
	Viscofan Technology Suzhou, Co. Ltd.	Presidente Consejo Administración
	Viscofan Centroamérica Comercial, S.A.	Presidente Consejo Administración
	Viscofan Canada, Inc.	Presidente Consejo Administración
	Viscofan Do Brasil	Miembro del Consejo Consultivo
	Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.	Presidente Consejo Administración
	Koteks Viscofan, d.o.o.	Presidente Consejo Administración
	Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.	Presidente Consejo Administración
D. Nestor Basterra Larroudé	Naturin Viscofan, GMBH	Vicepresidente
	Gamex, CB, s.r.o.	Vicepresidente
	Viscofan USA, Inc.	Vicepresidente
	Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.	Vicepresidente
	Koteks Viscofan, d.o.o.	Vicepresindente
	Viscofan CZ, s.r.o.	Vicepresidente
	Viscofan Technology Suzhou, Co. Ltd.	Vicepresidente
	Viscofan Centroamérica Comercial, S.A.	Vicepresidente
	Viscofan Canada, Inc.	Vicepresidente
	Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.	Vicepresidente
	Naturin Limited	Vicepresidente

Por lo que respecta a los miembros de la Alta Dirección, los sueldos percibidos ascienden en 2010 y 2009 a 1.637 y 1.749 miles de euros, respectivamente. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones, seguros de vida, ni planes de opciones sobre acciones. Asimismo, no existen anticipos o créditos concedidos a los mismos, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

20. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas por el Comité de Riesgos Financieros del Grupo Viscofan, habiendo sido aprobadas por los Administradores del Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

20.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
Inversiones financieras a largo plazo	115	90
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	33.436	43.237
Créditos a empresas del grupo a corto plazo	2.085	2.059
Inversiones financieras a corto plazo	6.275	2.540
	41.910	**47.926**

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Actividades operativas

El Departamento Comercial y el Departamento Financiero establecen límites de crédito para cada uno de los clientes, los cuales se fijan en base a la cobertura recibida de una entidad de seguro de crédito contratada por la compañía.

Mensualmente se elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar, que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas mensualmente por el Departamento Financiero hasta que tienen una antigüedad superior a 90 días desde su fecha de vencimiento, momento en el que se transfieren a la entidad aseguradora para que gestione su recobro. Además se notifica a la Asesoría Jurídica para su seguimiento y en su caso, posterior reclamación por vía judicial.

Mensualmente se revisa la situación de crédito de los clientes que han tenido retrasos en los cobros y se toman medidas en cuanto a límite de riesgo y plazos de pago.

El detalle por fecha de antigüedad de los "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" y "Deudores varios" al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2010	2009
No vencidos	20.236	22.496
Vencidos pero no dudosos		
Menos de 3 meses	1.699	4.151
Entre 3 y 6 meses	21	117
Entre 6 y 12 meses	(25)	-
Más de 12 meses	15	-
	21.946	26.764
Dudosos (Más de 6 meses)	194	278
Correcciones por deterioro	(194)	(278)
Total	**21.946**	**26.764**

Actividades de inversión

Los préstamos y créditos a empresas del grupo y terceros, así como la adquisición de acciones de empresas no cotizadas deben ser aprobados por la Dirección General.

20.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las ventas realizadas en divisas distintas a la moneda funcional.

Como se indica en la nota 18, la Sociedad realiza importantes transacciones en moneda extranjera, fundamentalmente en dólares. La política del Grupo Viscofan es contratar seguros de cambio para cubrir los flujos efectivos netos a cobrar de estas transacciones. La totalidad de los ingresos en dólares que afectan a las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2010 estaban cubiertos a dicha fecha.

La exposición máxima al riesgo de tipo de cambio de las cuentas a cobrar al 31 de diciembre es la siguiente:

	2010		2009	
(Miles de euros)	**Cuentas a cobrar**	**Cuentas a pagar**	**Cuentas a cobrar**	**Cuentas a pagar**
En dólares americanos	13.118	1.271	12.461	619
En dólares canadienses	510	-	886	-
En libras esterlinas	786	-	1.041	-
Resto	163	-	784	-
	14.577	**1.271**	**15.172**	**619**

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Sociedad al riesgo de cambios en los tipos de interés se debe principalmente a los préstamos y créditos recibidos a largo plazo a tipos de interés variable.

La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de interés mediante la distribución de la financiación recibida a tipo fijo y variable. La política de la Sociedad consiste en mantener un porcentaje de la financiación neta no corriente (deducidas las inversiones no corrientes) recibida de terceros a tipo fijo. Para obtener este objetivo, la Sociedad realiza operaciones de permutas financieras de tipo de interés que son designadas como operaciones de cobertura de los préstamos correspondientes. Al 31 de diciembre de 2010, una vez consideradas las permutas financieras de tipo de interés, el 28,54% del saldo vivo de los préstamos bancarios estaba a tipo fijo (30% al 31 de diciembre de 2009).

20.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades liquidas necesarias. La Sociedad realiza mes a mes un adecuado seguimiento de los cobros previstos y de los pagos a efectuar en los próximos meses y analiza las desviaciones en su caso de los flujos de caja previstos en el mes cerrado con objeto de identificar posibles desviaciones que pudieran afectar a la liquidez.

Los vencimientos contractuales, descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Ejercicio 2010					
Préstamos y créditos de entidades de crédito					
Préstamos	929	7.504	15.874	-	24.307
Créditos (*)	8.600	25.648	-	-	34.248
Interesés devengados pendientes de pago	68	-	-	-	68
Acreedores por arrendamiento financiero	16	52	91	-	159
Derivados	-	87	-	-	87
Otros pasivos financieros	2.623	2.855	3.272	1.061	9.811
Deudas con empresas del grupo	6.968	-	-	-	6.968
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.809	35	-	-	19.844
	39.013	**36.181**	**19.237**	**1.061**	**95.492**
Ejercicio 2009					
Préstamos y créditos de entidades de crédito					
Préstamos	1.010	6.424	24.306	-	31.740
Créditos (*)	5.301	17.289	-	-	22.590
Interesés devengados pendientes de pago	52	-	-	-	52
Acreedores por arrendamiento financiero	10	23	30	-	63
Derivados	-	79	-	-	79
Otros pasivos financieros	179	4.025	3.197	741	8.142
Deudas con empresas del grupo	10.052	-	-	-	10.052
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25.365	-	-	-	25.365
	41.969	**27.840**	**27.533**	**741**	**98.083**

(*) La clasificación de los vencimientos de los créditos se ha determinado en función de los vencimientos actuales de los saldos dispuestos en las cuentas de crédito. De esta forma en el plazo de hasta 3 meses se incluye el saldo dispuesto de cuentas de crédito cuya renovación anual ya se ha pactado con posterioridad al cierre del ejercicio.

21. OTRA INFORMACIÓN

21.1 Estructura del personal

Las personas empleadas por la Sociedad distribuidas por categorías son las siguientes:

	Número de personas empleadas al final del ejercicio			Número medio de personas empleadas en el ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total	
Ejercicio 2010				
Altos directivos	11	1	12	13
Técnicos y mandos	98	12	110	108
Administrativos	7	33	40	37
Personal especializado	74	16	90	91
Operarios	246	79	325	310
	436	**141**	**577**	**559**
Ejercicio 2009				
Altos directivos	13	1	14	14
Técnicos y mandos	95	11	106	104
Administrativos	7	31	38	38
Personal especializado	75	17	92	96
Operarios	259	70	329	335
	449	**130**	**579**	**587**

21.2 Honorarios de auditoría

Ernst & Young, S.L. empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, acordaron con la Sociedad los siguientes honorarios para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009:

(Miles de euros)	2010	2009
Honorarios por la auditoría de las cuentas anuales	84	82
Otros servicios	22	17
	106	**99**

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los ejercicios 2010 y 2009, con independencia del momento de su facturación.

21.3 Información sobre medioambiente

Los equipos e instalaciones incorporados al inmovilizado material cuya finalidad es la protección y mejora del medio ambiente, que se encuentran registrados en la partida de "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material", al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Ejercicio 2010				
Coste	10.167	-	(4)	10.163
Amortización acumulada	(7.030)	(697)	1	(7.726)
	3.137			**2.437**
Ejercicio 2009				
Coste	9.917	408	(158)	10.167
Amortización acumulada	(6.268)	(831)	69	(7.030)
	3.649			**3.137**

Los gastos incurridos en el ejercicio 2010 y 2009 cuya finalidad ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido de carácter ordinario y han supuesto 986 y 908 miles de euros, respectivamente.

Los Administradores de la Sociedad consideran que no es necesario establecer provisiones adicionales para cubrir posibles gastos o riesgos correspondientes a actuaciones medioambientales.

21.4 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores en operaciones comerciales.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 29 de diciembre de 2010, y según se establece en su disposición transitoria segunda, se informa que el saldo pendiente de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2010 que acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago (85 días transitoriamente hasta 31 de diciembre de 2011) asciende a 35 miles de euros.

A los efectos de la obligación de información de esta Nota, las presentes cuentas anuales se consideran como cuentas anuales iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

22. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se conocen acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio que tengan un impacto relevante sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010.

Informe de Gestión 2010

Evolución de los negocios y situación de Viscofan S.A.

En el ejercicio 2010 Viscofan S.A. ha alcanzado un importe neto de la cifra de negocios de 147,1 millones de euros, un 12,9% inferior al obtenido en el mismo periodo del ejercicio anterior.

Este descenso de los ingresos se debe principalmente a que un significativo volumen de clientes de Viscofan S.A. en el ejercicio 2009 está siendo atendido en mayor medida por sus empresas filiales en el ejercicio 2010 buscando una mayor proximidad al cliente final.

Este cambio se encuentra en línea con la estrategia BeONE del Grupo Viscofan para el periodo 2009 y 2011. En dicha estrategia se ha rediseñado la actividad comercial y productiva del Grupo Viscofan con el objetivo de maximizar las sinergias operativas y de escala del líder mundial en envolturas artificiales y a su vez, mejorar los niveles de servicio a sus clientes presentes en 120 países de todo el mundo.

La menor actividad comercial y productiva de Viscofan S.A., junto con la mejora de eficiencia productiva en España y los ahorros obtenidos derivados de la compra centralizada de materias primas para las necesidades del Grupo Viscofan, han permitido que los gastos por consumo[1] que alcanzan los 39 millones de euros se reduzcan en un 42,6% frente al mismo periodo del ejercicio anterior.

Los gastos de personal se situaron en 29,5 millones de euros, un 5,0% inferior al registrado en el ejercicio anterior, en un periodo en el que la plantilla media descendió de 587 personas a 559 como consecuencia de la reorganización productiva llevada a cabo en el Grupo Viscofan y de las mejoras productivas alcanzadas en España.

Los ahorros en consumo, y la reducción de los gastos de personal se trasladan al margen EBITDA, que crece 5,8 puntos porcentuales frente al ejercicio fiscal de 2009 hasta alcanzar un margen EBITDA de 22,4% en 2010 y un EBITDA del ejercicio de 32,9 millones de euros, un 17,8% superior al obtenido en el ejercicio 2009.

Las amortizaciones aumentaron en un 14,6% debido principalmente a las importantes inversiones llevadas a cabo en los centros productivos de España, tanto en la nueva central de cogeneración en 2009, como en mejoras tecnológicas y de maquinaria llevadas a cabo en 2009 y también 2010.

Con todo esto se ha obtenido un resultado de explotación en el ejercicio 2010 de 24,0 millones de euros, un 19,0% superior al logrado en el ejercicio 2009.

El margen operativo también consigue un significativo avance, situándose en el 16,3% en 2010, 4,4 puntos porcentuales superior al 11,9% alcanzados en 2009.

El fuerte incremento de los resultados financieros positivos en un 92,7% hasta los 43,1 millones de euros, de debe fundamentalmente al reparto de dividendo de las compañías del Grupo

Con todo ello, el resultado antes de impuesto alcanza los 67,0 millones de euros, un 57,8% superior al obtenido en el ejercicio anterior, que una vez deducido el gasto por impuesto por valor

[1] Gastos por consumo = Aprovisionamientos +/- Variación de existencias

de 4,0 millones de euros, supone que el beneficio neto del ejercicio 2010 asciende a 63,0 millones de euros, un 60,3% superior a los 39,3 millones de euros alcanzados en el ejercicio 2009.

Evolución previsible de la sociedad

En un mercado que sigue creciendo en volumen a nivel mundial, Viscofan S.A. se encuentra en una posición competitiva única para poder seguir captando el crecimiento, a la vez que implementando la medidas necesarias para fortalecer su eficiencia y rentabilidad operativa, en un entorno de gran incertidumbre en términos de recuperación de crecimiento.

En el próximo ejercicio, la compañía se beneficiará de un aumento de su capacidad productiva de colágeno, a la vez que buscará una mayor automatización del proceso productivo e incrementos de velocidades de producción de tripas celulósicas y de colágeno que le permita beneficiarse aún más de las economías de escala junto con mayores eficiencias productivas y seguir siendo centro de excelencia que permita, a través de un mayor know-how establecer nuevas metas de benchmark para el resto de centros productivos del Grupo Viscofan.

Principales inversiones de Viscofan SA y actividades en materia de investigación y desarrollo

Viscofan S.A. ha destinado 7,7 millones de euros a inversiones durante el ejercicio 2010 dedicados fundamentalmente a la mejora tecnológica y de capacidad, frente a los 20,2 millones destinados en 2009 principalmente a la ampliación de la central de cogeneración en la planta productiva de Cáseda.

Viscofan S.A., a través de su departamento de I+D situado en Navarra, centraliza la coordinación de sus actividades de I+D para el resto del Grupo Viscofan, estableciéndose además como centro especializado en I+D en el segmento de envolturas celulósicas. En las actividades de I+D los esfuerzos se centran en la búsqueda de mejoras en la eficiencia de las producciones, así como a la creación de nuevos productos en el sector de elaborados cárnicos en que la sociedad desarrolla su labor.

En las áreas de I+D, la sociedad ha logrado la consecución de importantes apoyos institucionales, tanto por parte del Gobierno de Navarra como por parte del CDTI.

Los avances logrados en estos campos, en la medida en que los técnicos y expertos lo consideran conveniente, son objeto de protección mediante patentes.

Adquisición de acciones propias

Con fecha 31 de diciembre de 2010 la Compañía no poseía títulos en autocartera.

Descripción de riesgos e incertidumbres

Viscofan SA ha fortalecido sus resultados en un periodo de gran volatilidad e incertidumbre, y se encuentra bien preparado para captar el crecimiento del mercado en sus principales operaciones. Si bien, cabe recordar que por la naturaleza de las operaciones, las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos de tipo operativo, financiero y estratégicos. La gestión del riesgo está controlada por el Grupo con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración, cuya supervisión está además encomendada a la comisión de Auditoría.

Para ello ha llevado a cabo una mejora de la función de auditoria interna extendiendo su control interno a diversas áreas: inversiones (Comité y procedimiento)

Por otro lado, ha iniciado un plan para establecer un sistema de control interno de la información financiera, teniendo en cuenta las recomendaciones de la CNMV, que ha contribuido a la mejora y consolidación de los procesos que ya se habían implantado.

A su vez, se encuentra en fase de proceso el establecimiento de un sistema de medidas para la prevención y detección de delitos que mejora el control interno en todos sus ámbitos, de cara a limitar el riesgo de responsabilidad penal sobre las personas jurídicas como consecuencia del cambio regulatorio.

Entre los riesgos específicos de Viscofan SA, cabe resaltar un empeoramiento de los tipos de cambio, el incremento de los costes de los factores de producción, tales como precios de las materias primas y energía, o un empeoramiento de las condiciones de mercado como consecuencia de la situación económica mundial.

Política de gestión de riesgos

Mejora de la función de auditoría interna extendiendo su control interno a diversas áreas: inversiones (Comité y procedimiento)

Inicio de un plan para establecer un sistema de control interno de la información financiera adelantándose a la exigencia de la CNMV que ha contribuido a la mejora y consolidación de los procesos que ya se habían implantado.

Establecimiento de un sistema de medidas para la prevención y detección de delitos que mejora el control interno en todos sus ámbitos. En fase de proceso.

El control y gestión del riesgo financiero se fundamenta en la medición de la variable Value at Risk (VaR), intentando responder a la pregunta: ¿Cuál es el escenario más adverso que me cabe esperar, considerando un determinado nivel de confianza?. Se trata una estimación estadística del riesgo que incluye un marco temporal (horas, días, meses, años), un nivel de confianza estimado (entre 95% y 99%) y una pérdida máxima expresada en porcentaje. La metodología empleada por Viscofan para el cálculo del VaR es la Simulación de Montecarlo.

Los análisis permiten cuantificar la exposición de Viscofan a variaciones tanto del tipo de cambio como del tipo de interés. En el caso de la divisa, esta exposición es de dos tipos. La primera, relacionada con las partidas del balance, que presenta unos activos (edificios, maquinaria...) y pasivos (deuda bancaria, acreedores...) denominados en divisa, que pueden perder valor en función de la variación del tipo de cambio. La segunda tiene que ver con la exposición del cash flow generado por tipo de divisa. Viscofan realiza coberturas sobre este segundo concepto de riesgo divisa, tomando el EBITDA presupuestado para el año siguiente como base para la realización de las simulaciones.

Las decisiones sobre el importe a cubrir en cada moneda se toman en función del análisis realizado, en aquellas divisas en las que se detecta una exposición neta relevante y en función del grado de riesgo que la empresa esté dispuesta a asumir.

Asimismo, con objeto de mitigar su exposición al riesgo de tipo de interés, Viscofan S.A. tiene contratadas varias operaciones de permutas de tipo de interés.

La ampliación de la actividad de cogeneración de electricidad en la planta de Cáseda ha incrementado la exposición de la compañía al mercado energético, tanto en su vertiente de ingresos por venta de electricidad, como en la de gastos, por el suministro de gas. Esto ha llevado a la necesidad de monitorizar los mercados de futuros e intervenir en ellos para asegurar operaciones, además de incorporarse al régimen de "tarifa" durante doce meses para garantizar márgenes operativos positivos.

Por otro lado, el riesgo de contraparte se materializa en la posibilidad de que los clientes de la empresa no cumplan sus compromisos de pago. La compañía tiene contratada una póliza de cobertura de riesgo de clientes, ha reforzado con una cobertura adicional (en los casos en los que ha sido posible) en países que tradicionalmente no están cubiertos por las pólizas, para intentar dar una mejor cobertura al riesgo. No obstante, debido al entorno económico general, se han perfeccionado los procedimientos e intensificado los controles internos para evitar un incremento de la morosidad.

El grado de apalancamiento de la compañía, así como la disponibilidad de líneas de crédito, permiten pensar que es posible atender sus necesidades financieras en condiciones favorables, por lo que el riesgo de falta de liquidez no es relevante, a pesar de las restricciones financieras que siguen caracterizando el ejercicio 2010 y que se prevén que continúen en el ejercicio 2011.

Operaciones de los administradores o persona que actúe por cuenta de éstos, realizadas, durante el ejercicio social al que se refieran las cuentas anuales, con la sociedad cotizada o con alguna sociedad del mismo grupo, cuando las operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

No se ha llevado a cabo, durante el ejercicio 2010, ninguna operación de los administradores con la sociedad o su grupo de empresas que fuera ajena al tráfico ordinario de la sociedad o no se realizase en condiciones normales de mercado.

Hechos posteriores al cierre.

Durante los primeros meses de 2011 no se han producido hechos significativos posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2010

INFORME EXPLICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VISCOFAN, S.A. EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

El presente Informe Explicativo es formulado por el Consejo en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2011 como parte del Informe de Gestión incluido en el Informe Financiero Anual de la Sociedad y se incorpora al mismo de acuerdo con lo establecido por el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

A) Estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el capital social que represente.

El capital social es de 13.981.104,60 euros representado por 46.603.682 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad.

Todas las acciones tienen los mismos derechos, se negocian en el mercado secundario español y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Se transcriben a continuación los artículos de los estatutos sociales relativos a este punto:

"Artículo 5º: El capital social es de 13.981.104,60 euros (trece millones novecientos ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta céntimos de euro) representado por 46.603.682 acciones (cuarenta y seis millones seiscientas tres mil seiscientas ochenta y dos acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad.

Art. 6º: Todas las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992 de 22 de febrero. La llevanza de su registro contable corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores."

"Art. 8º: Cada acción confiere a su titular la condición de socio y le atribuye, como mínimo, el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales, el derecho de impugnar los acuerdos sociales y el derecho de información así como cualquier otro derecho que le pueda ser reconocido por Ley."

B) Cualquier restricción a la transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones legales o estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores.

C) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2010 las inversiones que superaban el 3% de participación en el capital social de manera directa o indirecta y que habían sido notificadas a la sociedad eran las siguientes:

Marathon Asset Management, LLP: 2.338.952 acciones indirectas repartidas entre participaciones directas todas ellas inferiores al 3%

En conjunto suponen un 5,019% del capital social de Viscofan, calculado sobre un total de 46.603.682 acciones.

Onchena S.L.: 2.366.000 acciones directas.

Suponen un 5,077% del capital social de Viscofan, calculado sobre un total de 46.603.682 acciones.

Blackrock Inc.: 1.463.530 acciones indirectas repartidas entre participaciones directas todas ellas inferiores al 3%.

En conjunto suponen un 3,140% del capital social, calculado sobre un total de 46.603.682 acciones.

BNP Paribas, Societé Anonyme: 1.436.592 acciones directas.

En conjunto suponen un 3,083% del capital social, calculado sobre un total de 46.603.682 acciones.

D) Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones legales o estatutarias al derecho de voto excepto las reguladas por la normativa aplicable inherentes a la situación de autocartera.

A este respecto los estatutos sociales regulan el derecho al voto en el artículo 8º reproducido en el apartado A).

E) Pactos parasociales.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales.

F) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad

Respecto del nombramiento y sustitución de los miembros de los órganos de administración, están regulados en la normativa interna, tanto en los estatutos sociales como en el Reglamento del Consejo:

Según los estatutos sociales, los artículos 26 y 27 determinan, entre otros aspectos:

"El nombramiento del Consejo de Administración corresponde a la Junta General, debiendo observarse lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista.

La duración del cargo de Consejero es por un plazo de seis años desde la fecha de su nombramiento.

El nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese trascurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión cuando:

a) Se vean incursos en uno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad

c) Desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.

d) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda sustancialmente su participación accionarial."

Además, el Reglamento del Consejo prevé en su artículo 8 que los nombramientos de Consejeros los realizará la Junta General o el propio Consejo de Administración en los casos previstos por la Ley.

Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener una mayoría de consejeros externos a la gestión.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los estatutos sociales.

Respecto del cese de los consejeros, el artículo 27 del Reglamento del Consejo establece:

"Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.

c) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda sustancialmente su participación accionarial.

El Consejo de administración no propondrá el cese de los consejeros independientes antes del plazo para el que hubieren sido nombrados, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes de finalizar su mandato, deberá explicar las razones de su cese en una carta que remitirá a todos los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El cese se informará a la CNMV como hecho relevante y el motivo se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

Además, en cumplimiento del art. 22 del Reglamento del Consejo, relativo al deber de lealtad:

"Los consejeros informarán a la sociedad y, en su caso, dimitirán, en supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de su evolución. En este supuesto, el Consejo examinará el caso. Seguirá su evolución y, al a vista de la misma, decidirá sobre la continuidad del Consejero en su cargo."

No existe una regulación específica para la modificación de estatutos distinta de la prevista por la propia normativa aplicable, relativa a los requisitos establecidos por el art. 194 de la Ley de Sociedades de Capital para el quórum reforzado y por las demás disposiciones del título VIII de la citada norma.

Los requisitos para la adopción de acuerdos recogidos en el art. 21 de los estatutos y el art. 18 del Reglamento de la Junta General coinciden con los mencionados.

G) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Según el Art. 29º de los estatutos sociales:

"El Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para dirigir, administrar y representar a la Sociedad en todos los puntos relativos al giro o tráfico de la misma, correspondiéndole, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

Su representación en juicio y fuera de él.

El uso o delegación de la firma social.

La apertura y disposición de cuentas corrientes y de crédito en cualquier banco, incluso el de España y sus sucursales, la formalización de toda clase de operaciones bancarias y de crédito, incluso en dicho Banco de España, sus sucursales, o cualquier otro Banco, nacional o extranjero.

La compra, venta, permuta, arriendo y gravamen, e bienes muebles e inmuebles, instalaciones industriales o mercantiles y negocios de todas clases.

La constitución, modificación y cancelación de derechos reales sobre las mismas.

La concurrencia a concursos y subastas de todas clases y la formalización de contratos de suministro, ejecución de obras o servicios.

La constitución y cancelación de fianzas provisionales o definitivas, la percepción y el pago de cuantas cantidades tenga que recibir o entregar la Sociedad, incluso en las Delegaciones de Hacienda, Pagadurías y Organismos de la Administración. Central, Autonómica, Provincial o Local.

La celebración de toda clase de actos y contratos de administración, enajenación, disposición, dominio y gravamen de bienes muebles e inmuebles, la concesión de toda clase de apoderamientos generales o especiales, mercantiles, judiciales, o administrativos y, en general, todo cuanto sea preciso para el desarrollo y desenvolvimiento de la Sociedad.

La adquisición, por cualquier medio lícito, de toda clase de maquinaria, instrumental o equipo con destino a: obras públicas, construcciones de todo género, explotaciones industriales y comerciales.

Alquiler o cesión en uso de esa maquinaria o industria, con o sin opción de compra, a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

La intermediación en la venta o adquisición de esos mismos bienes.

La importación, exportación, promoción y participación en esta actividad con relación a los bienes mencionados en los apartados anteriores.

Financiación, en general de cualquier operación con la referida finalidad.

Preparación de estudios e informes de toda clase de problemas legales, económicos y financieros así como el asesoramiento sobre los mismos.

La firma de proyectos financieros, industriales o comerciales y, en general, toda clase de operaciones similares, así como la participación en los mismos.

Compra de toda clase de créditos y letras para su negociación.

Avalar y, de cualquier otro modo afianzar, tanto en forma civil como mercantil, a las personas físicas y jurídicas que se tenga por conveniente, y ante cualesquiera personas o entidades, en las operaciones u obligaciones que realicen o contraigan, suscribiendo los documentos privados y públicos que, para ello, sean necesarios, de cualquier tipo que éstos sean, incluso letras de cambio."

Además, el Reglamento del Consejo, en su última versión aprobada en la reunión del Consejo de 27 de enero de 2011, establece:

"Artículo 5,- Facultades de exclusivo conocimiento.

Constituyen materias de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración en pleno, además de aquéllas que le están reservadas por ley, las siguientes:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

El Consejo aprobará las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría.

d) La determinación de la política de información a accionistas, mercados y opinión pública.

Las facultades de organización del propio Consejo de Administración y la modificación del presente reglamento.

f) Determinación del contenido de la página web corporativa de la Sociedad.

g) La delegación de facultades en cualquiera de sus miembros en los términos establecidos por la Ley y los estatutos y su revocación.

h) El nombramiento de Consejero en caso de vacantes hasta que se reúna la próxima Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

i) La aceptación de la dimisión de los consejeros.

j) Y cualesquiera otras que les vengan atribuidas por la legislación aplicable, los estatutos vigentes o este Reglamento."

Por último, en relación con los poderes relativos a la posibilidad de recomprar acciones, la Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión de 1 de junio de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2009.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del valor nominal y máximo de 125 (ciento veinticinco) veces el valor nominal.

La autorización propuesta lo es por el periodo de duración máxima que establece la Ley, a contar desde la fecha del acuerdo y se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 79 del citado texto legal."

H) Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a esta información.

No se han celebrado acuerdos de esas características.

I) Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Existen acuerdos de este tipo entre la sociedad y dos de sus cargos de dirección.

Madrid, a 28 de febrero de 2011

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-31065501

Denominación social: VISCOFAN, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/06/2009	13.981.104,60	46.603.682	46.603.682

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR	0	2.366.000	5,077
MARATHON ASSET MANAGEMENT, LLP	0	2.338.952	5,019
BLACKROCK, INC.	0	1.463.530	3,140
BNP PARIBAS, SOCIETE ANONYME	1.436.592	0	3,083

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR	ONCHENA S.L.	2.366.000	5,077

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BLACKROCK, INC.	22/01/2010	Se ha superado el 3% del capital Social
BNP PARIBAS, SOCIETE ANONYME	10/05/2010	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	40.000	0	0,086
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	87.694	6.118	0,201
DOÑA AGATHA ECHEVARRIA CANALES	16.749	0	0,036
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	8.250	0	0,018
DON IGNACIO MARCO-GARDOQUI IBAÑEZ	30.276	0	0,065
DON JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN	210	0	0,000
DOÑA LAURA GONZALEZ MOLERO	5	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	DON IGNACIO BASTERRA MARTINEZ	6.118	0,013

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,406

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Extracto del acta de la Junta General celebrada el 1 de junio de 2010 en segunda convocatoria:

'Se acuerda dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2009.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del valor nominal y máximo de 125 (ciento veinticinco) veces el valor nominal.

La autorización propuesta lo es por el periodo de duración máxima que establece la Ley, a contar desde la fecha del acuerdo y se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 79 del citado texto legal.'

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	--	PRESIDENTE	27/02/2009	03/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	--	VICEPRESIDENTE 1º	27/07/1997	03/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	--	CONSEJERO	24/06/1998	03/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	--	CONSEJERO	22/05/2006	22/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRAN DE LIS	--	CONSEJERO	29/01/1999	03/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MARCO-GARDOQUI IBAÑEZ	--	CONSEJERO	01/01/2010	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN	--	CONSEJERO	24/06/1998	03/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA LAURA GONZALEZ MOLERO	--	CONSEJERO	22/04/2010	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA	INDEPENDIENTE	31/12/2009
DON JAIME ECHEVARRIA ABONA	EJECUTIVO	31/12/2009



B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denomincaión del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	12,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ

Perfil

Licenciado Derecho, Diplomado Economía, Univ. de Deusto, MBA por IESE. Ha desarrollado su carrera profesional en banca tanto internacional como española, como responsable de departamentos de Mercado de Capitales y Banca Corporativa, Bank of America y Banco Santander. Actualmente es, Vicepresidente de Iberpapel Gestion S.A y Socio-Consejero de Amistra SGIIC S.A.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES

Perfil

Licenciada en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) y graduada en Ciencias Empresariales por la misma universidad. Natural de San Sebastián. Cuenta con una amplia experiencia profesional en diferentes multinacionales, como la auditora Touche Ross, S.A., Brithis Petroleum España, S.A. y en el banco de inversiones Charterhouse Lmted en el que desempeñó el cargo de Directora General y Consejera de su filial española y fundadora y consejera de DA Documentación y Análisis S.A. En la actualidad asesora a empresas familiares en sus estrategias empresariales.

Es miembro del Consejo de Administración de Viscofan, S.A., del Comité ejecutivo, de la Comisión de Auditoria, y de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Nombre o denominación del consejero

DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA

Perfil

Ingeniero Industrial Escuela Sup. Ingenieros Ind. San Sebastián y Master Economía y Dirección Empresas IESE (Barcelona). Con una dilatada experiencia en el mundo industrial, en 1989 es nombrado Director Económico-

Administrativo de Construcciones Auxiliares de Ferrocarriles, S.A. (CAF) y posteriormente en 1992 Consejero Director General de la misma.

Nombre o denominación del consejero

DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRAN DE LIS

Perfil

Lic. Dcho Univ. Complut. Madrid, Prog. Alta Dirección IESE. Marqués de Marañón.

Tiene una amplia experiencia en el ejercicio de la abogacía y en el sector financiero, en el que ha sido Director General del Banco Urquijo, Presidente de Banif, y Consejero del BBVA.

En la actualidad es Presidente de Roche Farma, de Universal Music y de Logista; Consejero de Prisa, miembro de su Comisión Ejecutiva y Presidente de su Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones; Consejero de Prisa TV, y miembro de sus Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones; Consejero de Altadis; Presidente del Consejo Asesor de Spencer Stuart; y miembro de los Consejos Asesores de Vodafone y de Aguirre Newman.

También es Presidente del Teatro Real y de la Fundación El Greco 2014; Vicepresidente y Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ortega-Marañón; Patrono de la Fundación Santillana, de la Fundación Altadis, de la Real Fundación de Toledo y del Centro Internacional de Toledo para la Paz. Es académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y ha sido miembro del International Council of the Tate Gallery. Tiene la Gran Cruz de Alfonso X El Sabio y es Oficial de la Legión de Honor Francesa.

Nombre o denominación del consejero

DON IGNACIO MARCO-GARDOQUI IBAÑEZ

Perfil

Licenciado en Económicas por la Universidad de Deusto. El señor Marco Gardoqui tiene una amplia trayectoria profesional, ha trabajado para entidades financieras, ha ejercido la docencia, la consultoría y cuenta con un gran reconocimiento en el mundo de la prensa, en el que participa activamente como comentarista económico y articulista, perteneciendo al Comité Editorial del Grupo Vocento.

A su vez, ha desarrollado una amplia experiencia en el mundo industrial a través de su presencia y su participación activa en numerosos Consejos de Administración, actualmente es consejero de Schneider Electric España, Progénika Biopharma, Minerales y Productos Derivados, y TUBACEX Tubos Inoxidables, S.A. Anteriormente ha pertenecido, entre otros, a los Consejos de Administración de Técnicas Reunidas, Banco del Comercio, IBV, del Banco de Crédito Local, y presidente de Naturgás.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN

Perfil

Ing. Agrónomo Politéc. Madrid. Natural de Madrid. Con una dilatada experiencia en la Administración Publica en el Ministerio de Agricultura, con destinos nacionales y en el exterior, así como diputado en las cortes generales del Estado español.

Entre las actividades llevadas a cabo por el sr. Pérez Lapazarán, destacan, entre otras, sus cargos de Director General de Estructuras e Industria Agroalimentarias del Gobierno de La Rioja, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, Presidente del Consejo de varias Sociedades Publicas y profesor en los Departamentos de Proyectos y Tecnología de los Alimentos de las Universidades de Zaragoza y Publica de Navarra.

En la actualidad es senador y desarrolla una intensa actividad como Presidente o miembro de las diferentes Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso y Senado y de este último en las de la Unión Europea, Trabajo y Defensa. Posee la Gran Cruz del Mérito Agrario y Pesquero.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA LAURA GONZALEZ MOLERO

Perfil

Licenciada en Farmacia por la 'Universidad Complutense de Madrid', Executive MBA por el 'Instituto de Empresa' y curso superior de dirección de Marketing por el 'CECO'. Presidenta y Consejera Delegada del Grupo Merck en España y Consejera independiente del Grupo Leche Pascual.

Actualmente está liderando el proyecto de integración de Milipore al grupo Merck. Anteriormente lideró el proceso de integración del Grupo Merck con la compañía biotecnológica Serono, entidad a la que ha estado vinculada en

distintos puestos directivos desde 1999 y en la que tenía el cargo de Vice-Presidenta de Serono Iberia y Países Nórdicos en el momento de su adquisición por el grupo Merck.
Ha sido Directora General de Farmacéutica Essex del Grupo Schering-Plough y de Laboratorios Farmacéuticos Guerbert, S.A, así como directora de ventas de Roche, S.A.
Actualmente es miembro de la Junta Directiva del Circulo de Empresarios, Consejera Nacional de ApD y Consejera de la Fundación Adecco.
Su trayectoria profesional se ha visto además reconocida por numerosos premios y galardones en reconocimiento a su labor como directiva destacada.

Número total de consejeros independientes	7
% total del consejo	87,500

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	01/01/2010	INDEPENDIENTE	EJECUTIVO
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	01/01/2010	OTROS EXTERNOS	INDEPENDIENTE

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA

Motivo del cese

Dedicación a temas de carácter personal tras muchos años de dedicación profesional plena.

Nombre del consejero

DON JAIME ECHEVARRIA ABONA

Motivo del cese

Dedicación a temas personales tras una larga trayectoria como Presidente del Consejo de Viscofan y una vinculación y dedicación total a la compañía desde su fundación en 1975.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	GAMEX CB S.R.O.	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	KOTEKS VISCOFAN D.O.O.	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	NATURIN LIMITED	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	NATURIN VISCOFAN GMBH	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN CANADA. INC	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN CENTROAMÉRICA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN CZ S.R.O.	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN DO BRASIL SOCIEDADE COMERCIAL E INDUSTRIAL. LTDA	MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN TECHNOLOGY SUZHOU CO. LTD.	PRESIDENTE
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN USA INC.	PRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	GAMEX CB S.R.O.	VICEPRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA. S.A.U.	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	KOTEKS VISCOFAN D.O.O.	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	NATURIN LIMITED	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	NATURIN VISCOFAN GMBH	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN CANADA. INC	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN CENTROAMÉRICA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN CZ S.R.O.	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN TECHNOLOGY SUZHOU CO. LTD.	VICEPRESIDENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN USA INC.	VICEPRESIDENTE

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denomincación social de la entidad cotizada	Cargo
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	IBERPAPEL GESTION. S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES. S.A.	CONSEJERO
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRAN DE LIS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 23 del Reglamento del Consejo establece: Los consejeros de la sociedad no podrán formar parte de más de diez Consejos de Administración, además del de Viscofan, S.A.

Explicación de las reglas
Quedan excluidos del cómputo: - La participación en Consejos de sociedades en las que Viscofan, S.A. tenga una participación mayoritaria, directa o indirecta. - La participación en sociedades patrimoniales de los consejeros o de sus familiares cercanos Los Consejeros informaran a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	150

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Atenciones Estatutarias	1.923
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	2.073

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	245
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	245

Otros Beneficios	Datos en miles de euros

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	470	163
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	1.603	82
Otros Externos	0	0
Total	2.073	245

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.318
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	DIRECTOR GENERAL GRUPO VISCOFAN
DOÑA ELENA CIORDIA CORCUERA	DIRECTORA JURIDICA GRUPO

Nombre o denominación social	Cargo
	VISCOFAN
DON GABRIEL LARREA LALAGUNA	DIRECTOR COMERCIAL GRUPO VISCOFAN
DON CESAR ARRAIZA ARMENDARIZ	DIRECTOR FINANCIERO GRUPO VISCOFAN
DON ARMANDO ARES MATEOS	DIRECTOR RELACIÓN CON INVERSORES Y COMUNICACIÓN GRUPO VISCOFAN
DON PEDRO ERASO ZABALZA	DIRECTOR EXTRUSION CELULOSA Y FIBROSA GRUPO VISCOFAN
DON JOSÉ VICENTE SENDÍN AZANZA	DIRECTOR PROYECTOS ESTRATEGICOS GRUPO VISCOFAN
DON JOSE IGNACIO RECALDE IRURZUN	DIRECTOR INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO VISCOFAN
DON ANDRES DIAZ ECHEVARRIA	DIRECTOR DE OPERACIONES GRUPO VISCOFAN
DON JUAN JOSÉ ROTA ARRIETA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GRUPO VISCOFAN
DON MANUEL NADAL MACHIN	DIRECTOR DE INFORMACION Y SISTEMAS VISCOFAN S.A.
DON RICARDO ROYO RUIZ	DIRECTOR FINANCIERO VISCOFAN S.A.
DON MIROSLAV KAMIS	DIRECTOR GENERAL GAMEX CB SRO., VISCOFAN CZ, S.R.O.
DON ALFRED BRUINEKOOL	DIRECTOR COMERCIAL NATURIN VISCOFAN GMBH DIRECTOR GENERAL NATURIN UK, LTD.
DON YUNNY SOTO	DIRECTOR GENERAL VISCOFAN CENTROAMERICA COMERCIAL S.A.
DON OSCAR PONZ TORRECILLAS	DIRECTOR GENERAL VISCOFAN DE MEXICO S.R.L. DE C.V.
DON LUIS BERTOLI	DIRECTOR GENERAL VISCOFAN DO BRASIL S. COM. E IND.

Nombre o denominación social	Cargo
	LTDA.
DON JOSE MARIA FERNANDEZ MARTIN	DIRECTOR GENERAL VISCOFAN USA INC.
DON ALEJANDRO MARTINEZ CAMPO	DIRECTOR GENERAL INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA S.A.U.
DON JESUS CALAVIA COLLAZOS	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN VISCOFAN S.A.
DON JUAN NEGRI SAMPER	DIRECTOR GENERAL VISCOFAN TECHONOLOGY SUZHOU INC.
DON BERTRAM TRAUTH	DIRECTOR GENERAL NATURIN VISCOFAN GMBH
DON WILFRIED SCHOEBEL	DIRECTOR DE PRODUCCION NATURIN VISCOFAN GMBH
DON JUAN CARLOS GARCIA DE LA RASILLA PINEDA	DIRECTOR GENERAL KOTEKS VISCOFAN D.O.O. HASTA AGOSTO 2010

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.244

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Segun el Artículo 27 de los estatutos sociales: 'La retribución del Consejo consistirá en el uno coma cinco por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. Su distribución entre los miembros del Consejo se efectuará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Consejo de Administración en cada caso'. Y en el artículo 30 establece sobre la retribución del Comité Ejecutivo: 'La retribución del Comité Ejecutivo sera del uno como cinco por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los límites del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. Su distribución entre los miembros del Comité se hará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Comité en cada caso'. Asimismo, dentro del Consejo de Administración funciona una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una de cuyas misiones consiste en: f) Proponer al Consejo de Administración: i.- La política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos del Grupo, así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros. ii.- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. iii.- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos del Grupo. iv.- La política de retribución de Consejeros, altos cargos y personal en acciones y opciones cuando proceda, así como las políticas de remuneración a largo plazo. En el ejercicio 2010, para la distribución de las retribuciones, tanto en el Consejo como en el Comité, se ha seguido el criterio del reparto igualitario entre todos los miembros que los componen.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI

Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El Informe presentado a la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de junio de 2010 explica las competencias de los distintos órganos de la Sociedad y la normativa interna en la que se recoge la política de retribuciones. COMPETENCIAS EN MATERIA DE POLITICA DE RETRIBUCIONES De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo, será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras: 'f) Proponer al Consejo de Administración: i.- La política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos del Grupo, así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros. ii.-La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. iii.- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos del Grupo. iv.- La política de retribución de Consejeros, altos cargos y personal en acciones y opciones cuando proceda, así como las políticas de remuneración a largo plazo. Por otra parte, según el artículo 5 del mismo Reglamento del Consejo: 'Constituyen materias de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración en pleno, además de aquéllas que le están reservadas por ley, las siguientes: b) Las siguientes decisiones: ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos'. Por otra parte, los estatutos de la Sociedad establecen: Artículo 27 de los estatutos sociales 'La retribución del Consejo consistirá en el uno coma cinco por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. Su distribución entre los miembros del

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
consejo se efectuará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el consejo de administración en cada caso´ Artículo 30 de los estatutos sociales: ´La retribución del Comité Ejecutivo será del uno como cinco por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los límites del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. Su distribución entre los miembros del Comité se hará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Comité en cada caso´. POLITICA DE RETRIBUCIONES: CONCEPTOS RETRIBUTIVOS La política de retribuciones de los consejeros de la Sociedad no ha sufrido variaciones desde su adopción por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión mantenida el pasado 18 de abril de 2008. Consta de los siguientes conceptos: 1.- Atenciones estatutarias al Consejo de Administración y Comité Ejecutivo en cumplimiento de los artículos 27 y 30 de los Estatutos: a) Consejo de Administración: 1,5% del beneficio líquido antes de impuestos con límites del art. 130 LSA. Reparto: según decisión del Consejo de Administración. b) Comité Ejecutivo: 1,5% del beneficio líquido antes de impuestos con límites del art. 130 LSA. Reparto: según decisión del Comité Ejecutivo 2.- Remuneración de los consejeros ejecutivos. Los consejeros ejecutivos no perciben retribución alguna adicional por el desempeño de su cargo que los diferencie de los demás consejeros de la sociedad. 3.- Remuneración de los miembros de las Comisiones de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones Los consejeros miembros de las comisiones de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones no perciben retribución por su participación en dichas comisiones 4.- Remuneración de los Presidentes y Vicepresidentes del Consejo de administración y de las respectivas comisiones. Los Presidentes y Vicepresidentes, en su caso, del Consejo de Administración de la sociedad, del Comité Ejecutivo, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no perciben retribución adicional por este concepto. 5.- Otros conceptos. No existen otros conceptos retributivos distintos de los recogidos en los puntos anteriores. Cualquier modificación, ampliación, reducción o alteración de los conceptos retributivos señalados y su aplicación deberán ser aprobadas previamente por el pleno del Consejo de administración de la Sociedad, previa propuesta de la Comisión de nombramientos y Retribuciones, excepto cuando sea preceptiva su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad. RETRIBUCIONES 2009. APLICACIÓN.

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El beneficio líquido antes de impuestos de Viscofan, S.A. y Sociedades Dependientes de 2009 y 2008 asciende a un total de 85.961.669,97 y 60.281.170,48 euros respectivamente y el de Viscofan, S.A. a 42.469.170 y 33.599.556 euros respectivamente, el Consejo de Administración percibirá el 1,5% del beneficio antes de impuestos de la Sociedad Dominante para el Consejo de Administración, que en 2009 y 2008 asciende a un total de 656.739,74 y 519.582 euros respectivamente y un 1,5% del beneficio antes de impuestos de la Sociedad Dominante para el Comité Ejecutivo, que en 2009 y 2008 asciende a un total de 656.739,74 y 519.582 euros respectivamente Además por atenciones estatutarias de sociedades filiales ha recibido la cantidad de 238.620 euros. Las retribuciones totales percibidas por los consejeros durante el ejercicio 2009 están recogidas en la Memoria Anual del Informe financiero Anual de la Sociedad. La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de anticipo o crédito a miembros del Consejo de Administración, ni tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones o seguros de vida. No existe ningún tipo de garantía otorgada por el grupo a favor de miembro alguno del consejo de administración. No existe, tampoco, sistema de remuneración ligado a la evolución del valor de la acción. No existe más retribución que la establecida en los estatutos de la sociedad.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo, será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras: 'f) Proponer al Consejo de Administración: i.- La política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos del Grupo, así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros. ii.- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. iii.- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos del Grupo. iv.- La política de retribución de Consejeros, altos cargos y personal en acciones y opciones cuando proceda, así como las políticas de remuneración a largo plazo.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Consejo de Administración, en su reunión de 27 de enero de 2011, aprobó diversas modificaciones del Reglamento del Consejo, cuyo contenido se resume a continuación: Se han completado las materias de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración en pleno, añadiendo las siguientes: f) Determinación del contenido de la página web corporativa de la Sociedad. g) La delegación de facultades en cualquiera de sus miembros en los términos establecidos por la Ley y los estatutos y su revocación. h) El nombramiento de Consejero en caso de vacantes hasta que se reúna la próxima Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. i) La aceptación de la dimisión de los consejeros. j) Y cualesquiera otras que les vengan atribuidas por la legislación aplicable, los estatutos vigentes o este Reglamento. Se ha regulado la posibilidad de que, si el cargo de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad estuvieran ocupados por la misma persona, se faculte a uno de los consejeros independientes para la realización de las siguientes funciones: a) solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, b) coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos, c) dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente. Se han completado las funciones del Secretario del Consejo, añadiendo las siguientes: g) Velar por la observancia de las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad h) Velar para que las actuaciones de los Consejeros: - Se ajusten a la letra y el espíritu de la Leyes y sus Reglamentos que sean de aplicación - Sean conformes con los estatutos de la Sociedad y con su normativa interna - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo Se ha incluido la obligación de que el Comité Ejecutivo y la Comisión de Auditoría entreguen las actas de sus sesiones a todos los consejeros y de que la Comisión de nombramientos y Retribuciones informe de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Se han incluido las cualificaciones que deben buscarse para los miembros del Comité de Auditoría y se ha definido el tipo de consejeros que deben formarla. Se ha completado y organizado una mejor sistemática y definición las funciones de la Comisión de Auditoría, incluyendo, entre otras: - Coordinación y supervisión en relación con los sistemas de información y control interno - Supervisión en relación con los servicios de auditoria interna

Descripción de modificaciones
- Coordinación, supervisión y aseguramiento de independencia en relación con el auditor externo: - Información al Consejo previa a sus decisiones sobre: (a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, (b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, (c) Las operaciones vinculadas - Supervisión de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. Se han desarrollado y completado las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se ha incluido la regulación de un mecanismo confidencial de comunicación con la Comisión de Auditoria para posibles prácticas irregulares de potencial trascendencia, especialmente en materia de contabilidad, financiera o auditoria. Se han regulado las acciones a llevar cabo en supuestos de los consejeros que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de su evolución. Se ha formalizado en el Reglamento la limitación en el número de consejos en los que pueden participar los consejeros de la Sociedad, ya existente por acuerdo del Consejo. Se ha formalizado la imposibilidad de que el Consejo de administración proponga el cese de los consejeros independientes antes del plazo para el que hubieren sido nombrados, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se han completado lo supuestos de cese de los consejeros, sus limitaciones y la transparencia en la comunicación de los motivos. Se ha incluido el foro electrónico de accionistas.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según se recoge en el artículo 26 de los Estatutos sociales:

'La representación y administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y nueve como máximo.

Su nombramiento corresponde a la Junta General, debiendo observarse lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y el artículo 27 establece que:

'Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista. La duración del cargo de Consejero es por un plazo de seis años desde la fecha de su nombramiento.

El nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

La Junta General y, en su defecto el mismo Consejo, podrán nombrar entre los Consejeros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero y un Secretario (el cual no necesitará ostentar la condición de Consejero) del Consejo de Administración, que también actuarán como tales en la Junta General. La designación del Presidente y de cualquiera de los Vicepresidentes por el mismo Consejo deberá cumplir los requisitos del artículo 141.2 de la Ley De Sociedades Anónimas, a los efectos del artículo 30 de estos estatutos'.

El Reglamento del Consejo recoge al respecto en el artículo 6 :

'El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los estatutos sociales.

El Consejo propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano.

Y en el artículo 8 se establece que:

'Los nombramientos de Consejeros los realizará la Junta General o el propio Consejo de Administración en los casos previstos por la Ley. Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener una mayoría de consejeros externos a la gestión. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los estatutos sociales.'

Asimismo el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración regula Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sus funciones:

Será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

a) Cuidar la idoneidad e integridad en la selección de consejeros y altos ejecutivos del Grupo.

b) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes.

c) Informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros.

d) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos del Grupo que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

e) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

f) Proponer al Consejo de Administración:

i.- La política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos del Grupo, así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros.
ii.- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
iii.- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos del Grupo.
iv.- La política de retribución de Consejeros, altos cargos y personal en acciones y opciones cuando proceda, así como las políticas de remuneración a largo plazo.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 del Reglamento del Consejo, relativo a Evaluación del Consejo y de las Comisiones:

Anualmente, el Consejo de Administración evaluará:
a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo;

b) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la sociedad, a partir del informe que eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
c) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a partir del informe que eleve cada Comisión.

El cese de los Consejeros se encuentra regulado en los siguientes artículos del Reglamento del Consejo en la redacción aprobada por el propio Consejo en su reunión de 27 de enero de 2011:

Artículo 27,- Cese de los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.

c) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda sustancialmente su participación accionarial.

El Consejo de administración no propondrá el cese de los consejeros independientes antes del plazo para el que hubieren sido nombrados, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes de finalizar su mandato, deberá explicar las razones de su cese en una carta que remitirá a todos los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El cese se informará a la CNMV como hecho relevante y el motivo se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Artículo 28,- Obligaciones del consejero tras su cese.

Tras el cese por haber finalizado el periodo para el que fueron elegidos, o habiendo cesado por cualquier otra causa, los consejeros no podrán prestar servicios en otra entidad competidora de la Sociedad y su grupo de empresas durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Segun el artículo 22 del Reglamento del Consejo, relativo al deber de lealtad:

Los consejeros de la sociedad, en cumplimiento del deber de lealtad tendrán obligación de informar al Consejo, previamente a su ocurrencia o tan pronto como tengan conocimiento de su existencia, de cualquier situación de conflicto de intereses con la sociedad y su grupo de empresas, con obligación de dimisión inmediata en caso de persistencia de tal conflicto o de que su presencia en el consejo sea contraria a los intereses de la sociedad.

Asimismo, los consejeros se abstendrán de votar en los asuntos en que tengan interés.

Las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros se incluirán en el informe anual de gobierno corporativo.

Los consejeros informarán a la sociedad y, en su caso, dimitirán, en supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de su evolución. En este supuesto, el Consejo examinará el caso. Seguirá su evolución y, al a vista de la misma, decidirá sobre la continuidad del

Consejero en su cargo.

Los consejeros no podrán desempeñar, por sí o por persona interpuesta, cargos de cualquier orden en empresas o sociedades competidoras de Viscofan y su grupo de sociedades, ni tampoco prestar en favor de las mismas servicios de representación o asesoramiento.

Este deber de lealtad del consejero en sus distintas facetas abarca, igualmente, las actividades realizadas por personas vinculadas a él, de acuerdo con la definición contemplada en este reglamento.

Además el artículo 27 relativo al cese de los consejeros establece:

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.

c) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda sustancialmente su participación accionarial.

El Consejo de administración no propondrá el cese de los consejeros independientes antes del plazo para el que hubieren sido nombrados, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes de finalizar su mandato, deberá explicar las razones de su cese en una carta que remitirá a todos los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El cese se informará a la CNMV como hecho relevante y el motivo se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
El Consejo de la Sociedad, en reunión celebrada el 27 de enero de 2011, aprobó una nueva medida en su Reglamento interno para limitar el riesgo de acumulación de poderes, consistente en añadir el siguiente párrafo en el art. 9 relativo a la Presidencia del Consejo: Si el cargo de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad estuvieran ocupados por la misma persona, se facultará a uno de los consejeros independientes para la realización de las siguientes funciones: a) solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, b) coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos, c) dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente. Además, tanto el Presidente como el primer ejecutivo serán evaluados por el Consejo de Administración, según el artículo 16 del Reglamento del Consejo:

Medidas para limitar riesgos
Anualmente, el Consejo de Administración evaluará: b) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la sociedad, a partir del informe que eleve la Comisión de nombramientos y retribuciones

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
Ver extracto del artículo 9 reproducido más arriba.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :
TODOS

Quórum	%
El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los componentes. Si el Consejo tiene ocho miembros, será necesaria la presencia/representación de cinco de ellos, lo que supone un 62,5%.	62,50

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del Presidente en caso de empate.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Según el artículo 28 de los Estatutos sociales: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del presidente en caso de empate. En iguales terminos se expresa el artículo 7 del Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
La Sociedad está incrementando el número de Consejeras y se mantiene activa en cuanto a la búsqueda de oportunidades de incorporar un mayor número de consejeras, cuando así los aconsejen las circunstancias personales de los candidatos. Además la Sociedad ha incrementado su presencia de las consejeras en las diferentes comisiones que existen en el Consejo de Administración aumentando así su participación y aportación en cada una de ellas y en consecuencia, en el propio consejo de Administración. Todo ello teniendo en cuenta sus cualificaciones para llevar a cabo estas funciones: formación económico-financiera, conocimiento de la industria, conocimiento y experiencia en materias de gobierno corporativo, auditoría interna y externa y control de la información financiera.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los estatutos de la Sociedad establecen:

Art. 23: Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

Dicha representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

Art. 24: Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y se harán constar en el libro de actas de la Sociedad.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Cada acción da derecho a un voto.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Junta General:

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, con carácter especial para cada Junta.

Además el artículo 22 del mismo Reglamento establece las principales normas para la votación a través de medios de comunicación a distancia.

Por otra parte, el Consejo de Administracion de la Sociedad aprobó, en su reunión de 9 de mayo de 2005, las Normas sobre Voto y Delegación a Distancia, que incluyen el procedimiento detallado para delegación de voto en el Consejo de Administración, todo ello al amparo de los estatutos sociales y del Reglamento de la Junta General.

El procedimiento contempla la posibilidad de ejercer la delegacion:

a) Mediante comunicación electrónica a traves de la web de la Sociedad. Las garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto que, al amparo de lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto son la firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que esté en vigor.

b) Por correo postal, cumplimentando y firmando el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). El representante deberá aceptar la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantee problemas materiales para las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	16
Número de reuniones del comité de auditoría	8
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,760

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	DIRECTOR GENERAL
DON CESAR ARRAIZA ARMENDARIZ	DIRECTOR FINANCIERO GRUPO VISCOFAN
DON RICARDO ROYO RUIZ	DIRECTOR FINANCIERO VISCOFAN S.A.

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración, para evitar que las cuentas formuladas por el Consejo se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, ha promovido un proceso de revisión, análisis e implantación de un sistema de control interno de la información financiera cuyo ambito se extiende a sus subsidiarias, siguiendo las recomendaciones elaboradas por el Grupo de trabajo , que completa, homogeneiza y sistematiza las medidas existentes hasta ahora.

Además, se han atribuido a la Comisión de Auditoría, entre otras , las siguientes funciones (art. 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

C) En relación con los sistemas de información y control interno:

(a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el correcto diseño del SCIIF, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, considerando, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, la correcta aplicación de los criterios contables

(b) Supervisar el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas y su impacto en los estados financieros.

(c) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

(d) Supervisar la adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados. Revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(e) Supervisar los servicios de auditoria interna y, en particular:

(i) Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de auditoria interna;

(ii) Aprobar el plan anual de trabajo de la auditoria interna referido a la
evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como de las incidencias que se pudieran presentar. Asimismo recibir un informe anual de actividades y el plan de acción para corregir las deficiencias observadas;

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoria interna;

(iv) Proponer el presupuesto de ese servicio;

(v) Recibir información periódica sobre sus actividades; y

(vi) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

D) En relación con el auditor externo:

(1) Procurar que las cuentas finalmente formuladas por el consejo se presenten a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoria,

(2) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.

(3) Supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos

(4) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas:

(i) Se asegurará de que la Sociedad comunique públicamente el cambio de auditor de cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor de cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

(ii) Igualmente se asegurará de que la sociedad y el auditor respeten las normas vigentes para asegurar la independencia de los auditores y, en concreto, las normas sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría y límites a la concentración del negocio del auditor

(5) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren

(E) Informar al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de:

(a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

Adicionalmente, cada año se realiza un pre-cierre a 31 de octubre de forma que se pueda anticipar y corregir adecuadamente las incidencias que en su caso hubieran podido surgir durante el ejercicio.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Consejo: El nombramiento y cese del Secretario del Consejo o, en su caso, el Vicesecretario, será aprobado por el pleno del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 13, atribuye, entre otras, a la Comisión de Auditoria, las siguientes funciones en relación con el auditor externo:

D) En relación con el auditor externo:

(4) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas:

(i) Se asegurará de que la Sociedad comunique públicamente el cambio de auditor de cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor de cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

(ii) Igualmente se asegurará de que la sociedad y el auditor respeten las normas vigentes para asegurar la independencia de los auditores y, en concreto, las normas sobre prestación de servicios distintos de los de auditoria y límites a la concentración del negocio del auditor

Por otra parte, el Reglamento del Consejo en su artículo 5 incluye, entre las materias de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración en pleno, además de aquéllas que le están reservadas por ley, las siguientes:

d) La determinación de la política de información a accionistas, mercados y opinión pública.

Respecto a la comunicación con los accionistas, el artículo 32 del Reglamento del Consejo establece:

El Consejo de Administración adoptará cuantas medidas estime oportunas para asegurarse de que la Junta General ejerza las funciones que le son propias. A tal fin pondrá a disposición de los accionistas, en el momento de publicación de la convocatoria, la documentación sobre los puntos a tratar en la Junta General incluidos en el Orden del Día, tanto en papel en el domicilio social, como en formato electrónico en la página web de la Sociedad. Asimismo la Sociedad remitirá gratuitamente dicha información a los accionistas que así lo soliciten.

Asimismo habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Juntas Generales.

Además, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General y durante el transcurso de la misma, los accionistas podrán asimismo solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones y podrán formular preguntas acerca de la información facilitada, así como de cualquier otra información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad desde la última Junta General. Los administradores facilitarán esta información en ese momento o por escrito, a menos esto perjudique los intereses sociales.

En lo referente a analistas y bancos de inversión los mecanismos previstos en el artículo 34 del Reglamento del Consejo, además del seguimiento de la normativa aplicable, garantizan que se preserve la independencia y que la información esté disponible para todos en el mismo tiempo y en las mismas condiciones para garantizar su igualdad en el acceso a la misma:

Artículo 34,- Comunicaciones con los accionistas y con los Mercados de Valores.

El Consejo velará porque se ofrezca información precisa y fiable a los accionistas de la Sociedad y al mercado de cualquier información de la que haya tenido conocimiento sobre las actividades de la sociedad, su resultado, accionistas titulares de participaciones significativas, operaciones vinculadas, pactos parasociales, autocartera y cualquiera otra que deba hacerse pública por Ley o de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, así como toda aquélla que el Consejo entienda que pueda ser de interés público.

La información financiera periódica será homogénea y fiable y será sometida, en su caso, a la correspondiente comisión.

Asimismo, el Consejo facilitará información al público de manera inmediata sobre:

a) Los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles.

b) Las modificaciones substanciales de las reglas de gobierno de la compañía.

c) Las políticas de autocartera que, en su caso, se proponga llevar a cabo la Sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

A estos efectos, el Consejo de Administración pondrá los medios a su alcance para mantener actualizada la información de la página web de la Sociedad y coordinar su contenido con los documentos depositados e inscritos en los registros públicos.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	24	113	137
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	21,910	18,720	19,210

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	16,0	25,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
Dicho procedimiento está regulado en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Viscofan, según el cual: 'Los consejeros podrán solicitar, a través del Presidente, la contratación de aquellos asesores externos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de su labor de consejeros. Corresponde al Consejo en pleno la adopción del acuerdo que corresponda, en cada caso, sobre la realización o no de dicho asesoramiento externo, sobre la persona o entidad a prestarlo, sobre los límites al acceso a la informacion reservada de la compañía que dicho asesor ha de tener y sobre la aprobación, en su caso, de la correspondiente partida de gasto'.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración en su articulo 17 establece: Los consejeros recibirán la información precisa para el desarrollo de su labor a tiempo y con la profundidad adecuada a los asuntos de que se trate. Podrán recabar información adicional cuando lo estimen conveniente, la cual se canalizara a través del Secretario del Consejo de Administración. Para cada reunión del Consejo de Administración o de las correspondientes comisiones, los consejeros reciben la información correspondiente con la antelación que en cada caso pueda resultar necesaria para un correcto estudio y análisis de los mismos.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Según establece el art. 22 del Reglamento del Consejo, relativo al deber de lealtad: Los consejeros informarán a la sociedad y, en su caso, dimitirán, en supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de su evolución. En este supuesto, el Consejo examinará el caso, seguirá su evolución y, al a vista de la misma, decidirá sobre la continuidad del Consejero en su cargo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON NESTOR BASTERRA LARROUDÉ	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRAN DE LIS	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Regulado en el Reglamento del Consejo:

Artículo 14,- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dentro del Consejo de Administración funcionará una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Corresponderá al Consejo de Administración en pleno, tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos, y su número no será inferior a tres. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad.

Será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

a) Cuidar la idoneidad e integridad en la selección de consejeros y altos ejecutivos del Grupo.

b) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes.

c) Informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros.

d) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos del Grupo que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

e) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

f) Proponer al Consejo de Administración:

i.- La política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos del Grupo, así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros.
ii.- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
iii.- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos del Grupo.
iv.- La política de retribución de Consejeros, altos cargos y personal en acciones y opciones cuando proceda, así como las políticas de remuneración a largo plazo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Estatutos de la Sociedad:

Articulo 30:

1.- El Comité Ejecutivo estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Serán miembros del Comité Ejecutivo, el Presidente, el Vicepresidente Primero y de uno a tres consejeros, nombrados por el mismo Consejo con los requisitos legales.

El Comité Ejecutivo adoptará sus acuerdos por mayoría de votos y será dirimente el voto del Presidente. Será Presidente del Comité el que lo sea del Consejo. Al Comité Ejecutivo corresponderán, como delegación permanente del Consejo de Administración, todas las facultades de éste excepto las siguientes: Venta, permuta y gravamen de bienes inmuebles, instalaciones industriales o mercantiles y negocios de todas clases, constitución y modificación de derechos reales sobre dichos bienes inmuebles, instalaciones y negocios, enajenación, disposición, dominio y gravamen de bienes inmuebles, constitución y modificación de hipotecas inmobiliarias, someter cuestiones a arbitrajes privados y las indelegables legalmente.

La retribución del Comité Ejecutivo será del uno coma cinco (1,5) por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los límites del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Su distribución entre los miembros del Comité se hará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Comité en cada caso.

Reglamento del Consejo:

Artículo 12,- Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo tendrá la composición cualitativa y cuantitativa que definen los estatutos sociales.

Su Secretario será el Secretario del Consejo de Administración.

Corresponderá al Consejo de Administración el nombramiento de sus miembros y la remoción de los mismos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los miembros del Comité Ejecutivo cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad.

El Comité Ejecutivo disfrutará de las atribuciones y poderes que le confieren dichos estatutos o, en su caso, los correspondientes acuerdos de Consejo de Administración o Junta General.

El Comité Ejecutivo ejercitará sus atribuciones con criterio de máxima transparencia para con el Consejo, informando a éste de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados y haciendo entrega a todos los consejeros de las actas de sus sesiones.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Estatutos de la Sociedad:

Artículo 30:

2.- La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros nombrados por el Consejo de Administración con los requisitos legales.

Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad o por decisión del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría nombrarán entre ellos a un Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años y podrá ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, por decisión del Consejo de Administración o a petición de la mayoría de sus miembros.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del Presidente en caso de empate.

Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de la Comisión de Auditoría, debiendo ser firmadas por el Presidente de dicho organismo, al igual que las certificaciones que se expidan de los acuerdos adoptados.

La comisión de Auditoría estará facultada para requerir la presencia en sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, así como de los auditores externos o de cualquier asesor de la Sociedad cuya presencia estiman oportuna. Todos ellos tendrán la obligación de prestar colaboración y facilitar el acceso a la información de que dispongan.

Será, como mínimo, misión de la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo de Administración:

a) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de Auditor de Cuentas a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Supervisar, cuando proceda, los servicios de auditoría interna.

d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la Sociedad.

e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría y en las normas técnicas de auditoría.

Reglamento del Consejo:

Articulo 13,- Comisión de Auditoria.

Dentro del Consejo de Administración funcionará una Comisión de Auditoría.

La composición de la Comisión de Auditoría y su funcionamiento serán los establecidos en los estatutos de la Sociedad. Sus miembros serán nombrados por el Consejo de Administración con los requisitos legales, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoria o gestión de riesgos de los consejeros y, cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad o por decisión del Consejo de Administración.

Todos los miembros de la comisión de Auditoría serán consejeros externos y su Presidente será en todo caso un Consejero independiente.

La comisión de Auditoría estará facultada para requerir la presencia en sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, así como de los auditores externos o de cualquier asesor de la Sociedad cuya presencia estiman oportuna. Todos ellos tendrán la obligación de prestar colaboración y facilitar el acceso a la información de que dispongan.

La Comisión de Auditoría informará al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en las sesiones del consejo previstas al efecto y hará entrega a todos los consejeros de las actas de sus sesiones. No obstante, si el Presidente de la Comisión lo considera necesario en atención a la urgencia e importancia de los asuntos tratados, la información se trasladará al Consejo en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la Comisión.

Será, como mínimo, misión de la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otras funciones recogidas en la legislación aplicable o en los estatutos de la Sociedad o de aquéllas que le asigne el Consejo de Administración:

A) Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que planteen los accionistas en materia de su competencia.

B) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de Auditor de Cuentas.

C) En relación con los sistemas de información y control interno:

(a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el correcto diseño del SCIIF, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada

delimitación del perímetro de consolidación, considerando, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, la correcta aplicación de los criterios contables

(b) Supervisar el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas y su impacto en los estados financieros.

(c) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

(d) Supervisar la adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados. Revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(e) Supervisar los servicios de auditoria interna y, en particular:

(i) Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de auditoria interna;

(ii) Aprobar el plan anual de trabajo de la auditoria interna referido a la
evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como de las incidencias que se pudieran presentar. Asimismo recibir un informe anual de actividades y el plan de acción para corregir las deficiencias observadas;

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoria interna;

(iv) Proponer el presupuesto de ese servicio;

(v) Recibir información periódica sobre sus actividades; y

(vi) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

D) En relación con el auditor externo:

(1) Procurar que las cuentas finalmente formuladas por el consejo se presenten a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoria,

(2) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.

(3) Supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos

(4) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas:

(i) Se asegurará de que la Sociedad comunique públicamente el cambio de auditor de cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor de cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

(ii) Igualmente se asegurará de que la sociedad y el auditor respeten las normas vigentes para asegurar la independencia de los auditores y, en concreto, las normas sobre prestación de servicios distintos de los de auditoria y límites a la concentración del negocio del auditor

(5) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren

(E) Informar al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de:

(a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

(c) Las operaciones vinculadas

(F) Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de esta Comisión y que le sean sometidas por la secretaría general de la Sociedad.

(G) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de manera confidencial y, si se considera apropiado, anónima, su preocupación sobre p

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada por el artículo 14 del Reglamento del Consejo.

Sus principales funciones de propuesta e información al Consejo en materia de nombramientos de directivos y consejeros así como en relación con la polñitica de retribuciones, tiene carácter de asesoramiento y consulta al Consejo de Administración en estas áreas.

Destacan entre ellas las siguientes:

b) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes.

c) Informar al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los restantes consejeros.

d) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos del Grupo que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

e) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

f) Proponer al Consejo de Administración:

i.- La política de retribución de los consejeros y altos cargos directivos del Grupo, así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros.
ii.- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
iii.- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos del Grupo.
iv.- La política de retribución de Consejeros, altos cargos y personal en acciones y opciones cuando proceda, así

como las políticas de remuneración a largo plazo.

En relación con el derecho a recibir asesoramiento externo para el ejercicio de sus funciones, el Reglamento del Consejo lo establece de forma general para todos los consejeros en el artículo 18:

Los consejeros podrán solicitar, a través del Presidente, la contratación de aquéllos asesores externos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de su labor de consejeros.

Corresponderá al Consejo en pleno la adopción del acuerdo que corresponda, en cada caso, sobre la realización o no de dicho asesoramiento externo, sobre la persona o entidad a prestarlo, sobre los límites al acceso a la información reservada de la compañía que dicho asesor ha de tener y sobre la aprobación, en su caso, de la correspondiente partida de gasto.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

El Comité Ejecutivo está regulado en el artículo 30 de los estatutos sociales y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo.

Sus funciones de asesoramiento al Consejo de Administración viene determinadas por su propia naturaleza y por las facultades otorgadas por los propios estatutos y el propio Consejo de Administración, mediante su Reglamento.

Estatutos de la Sociedad:

Artículo 30:

Al Comité Ejecutivo corresponderán, como delegación permanente del Consejo de Administración, todas las facultades de éste excepto las siguientes: Venta, permuta y gravamen de bienes inmuebles, instalaciones industriales o mercantiles y negocios de todas clases, constitución y modificación de derechos reales sobre dichos bienes inmuebles, instalaciones y negocios, enajenación, disposición, dominio y gravamen de bienes inmuebles, constitución y modificación de hipotecas inmobiliarias, someter cuestiones a arbitrajes privados y las indelegables legalmente.

Artículo 12 del reglamento del Consejo:

El Comité Ejecutivo disfrutará de las atribuciones y poderes que le confieren dichos estatutos o, en su caso, los correspondientes acuerdos de Consejo de Administración o Junta General.

El Comité Ejecutivo ejercitará sus atribuciones con criterio de máxima transparencia para con el Consejo, informando a éste de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados y haciendo entrega a todos los consejeros de las actas de sus sesiones.

Respecto de la creación de delgaciones en el seno de las distintas comisiones, el artículo 30 de lso estatutos sociales establece:

Además del Comité ejecutivo o Comisión Ejecutiva y la Comisión o Comité de Auditoría, el Consejo de Administración podrá nombrar en su seno otras comisiones o comités cuyas facultades y obligaciones serán fijadas por el Consejo en cada caso.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Con respecto a las facultades de asesoramiento y consulta que tiene encomendadas la Comisión de Auditoria, todas ellas recogidas en el Reglamento del Consejo, destacan las siguientes, más específicamente orientadas a proporcionar asesoramiento al Consejo de Administración o a resolver consultas de los accionistas: :

(B)Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de Auditor de Cuentas.

(E) Informar al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de:

(a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

(c) Las operaciones vinculadas

(F) Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de esta Comisión y que le sean sometidas por la secretaría general de la Sociedad.

En cuanto a la posibilidad de realizar consultas o recabar asesoramiento externo para el mejor desarrollo de sus funciones, el Reglamento lo prevé en su artículo 13, relativo a la Comisón de Auditoría.

La comisión de Auditoría estará facultada para requerir la presencia en sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, así como de los auditores externos o de cualquier asesor de la Sociedad cuya presencia estiman oportuna. Todos ellos tendrán la obligación de prestar colaboración y facilitar el acceso a la información de que dispongan.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Se regula en el Reglamento del Consejo que está disponible en la página web de la Sociedad y ha sido comunicado a la CNMV y está en proceso de inscripción en el Registro Mercantil tras las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de enero de 2011.

La principal modificación que se ha incluido respecto de esta Comisión consiste en formalizar su obligación de informar al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, relativo a la evaluación del Consejo y de las Comisiones.

Anualmente, el Consejo de Administración evaluará:
c) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a partir del informe que eleve cada Comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Se regula en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, inscritos en el Registro mercantil y publicados en la página web de la sociedad en forma de texto consolidado recogiendo todas las disposiciones vigentes.

Asimismo se regula en el artículo 12 del Reglamento del Consejo, que está disponible en la página web de la Sociedad y ha sido comunicado a la CNMV. Se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil tras las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo en su reunión de 27 de enero de 2011.

La principal modificación introducidas en cuanto a la Comisión Ejecutiva consiste en formalizar la obligación de entregar copias de las actas de sus reuniones a todos los consejeros.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Se regula en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad que están publicados en la página web de la sociedad, y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo que está disponible en la página web de la Sociedad y ha sido comunicado a la CNMV, aunque está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil tras las modificaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de 27 de enero de 2011.

Las modificaciones introducidas consisten principalmente en mejorar la sistemática y definición las funciones de la Comisión de Auditoría, sobre todo en relación con:

Coordinación y supervisión en relación con los sistemas de información y control interno

Supervisión en relación con los servicios de auditoria interna

Coordinación, supervisión y aseguramiento de independencia en relación con el auditor externo:

Información al Consejo previa a sus decisiones sobre:

(a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales,
(c) Las operaciones vinculadas

Supervisión de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Además, se ha formalizado un mecanismo que permita a los empleados comunicar de manera confidencial y, si se considera apropiado, anónima, su preocupación sobre posibles prácticas irregulares de potencial trascendencia, especialmente en materia de contabilidad, financiera o auditoria, en el seno de la empresa.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoria o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Se encuentran recogidos en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, relativo al deber de lealtad:

Los consejeros de la sociedad, en cumplimiento del deber de lealtad tendrán obligación de informar al Consejo, previamente a su ocurrencia o tan pronto como tengan conocimiento de su existencia, de cualquier situación de conflicto de intereses con la sociedad y su grupo de empresas, con obligación de dimisión inmediata en caso de persistencia de tal conflicto o de que su presencia en el consejo sea contraria a los intereses de la sociedad.

Asimismo, los consejeros se abstendrán de votar en los asuntos en que tengan interés.

Las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros se incluirán en el informe anual de gobierno corporativo.

Los consejeros informarán a la sociedad y, en su caso, dimitirán, en supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de su evolución. En este supuesto, el Consejo examinará el caso. Seguirá su evolución y, al a vista de la misma, decidirá sobre la continuidad del Consejero en su cargo.

Los consejeros no podrán desempeñar, por sí o por persona interpuesta, cargos de cualquier orden en empresas o sociedades competidoras de Viscofan y su grupo de sociedades, ni tampoco prestar en favor de las mismas servicios de representación o asesoramiento.

Este deber de lealtad del consejero en sus distintas facetas abarca, igualmente, las actividades realizadas por personas vinculadas a él, de acuerdo con la definición contemplada en este reglamento.

Además, el artículo 33 del Reglamento del Consejo, que regula el uso de las delegaciones de voto, señala:
En caso de que un consejero haya formulado solicitud pública de representación, no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas sobre los puntos del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y en todo caso:

a) Su nombramiento, ratificación, destitución o cese como Consejero.
b) El ejercicio de la acción de responsabilidad contra él.
c) La aprobación o ratificación de operaciones con la sociedad en la que tenga un conflicto de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a 'Facultades de exclusivo conocimiento', la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control constituye una de las materias de exclusivo conocimiento del Consejo en pleno.

Asimismo corresponde a la Comisión de Auditoría, a través de las funciones que le corresponden en relación con los sistemas de información y control interno, supervisar la elaboración y control de la información financiera en general y de todos los procedimientos implantados con ese fin en particular, supervisar la función de auditoria interna y las relaciones con el auditor externo con el fin de velar por su independencia y procurar un informe sin salvedades, entre otras funciones.

Además, es una función específica de la Comisión de Auditoría supervisar la adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados y revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

En ejercicio de estas funciones, la Comisión de Auditoría ha continuado el proceso de identificación, clasificación, ordenación y actualización de los riesgos existentes incorporando los nuevos riesgos que la Sociedad ha identificado y ha supervisado la adecuación de las medidas que en cada caso se han propuesto para aminorar dichos riesgos, así como su implantación, divulgación y seguimiento.

Durante el año 2010, la Sociedad ha identificado y trabajado para aminorar los siguientes riesgos:

RIESGOS FINANCIEROS:

A) INTEGRIDAD DE LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACION FINANCIERA

La información financiera del Grupo se genera localmente por los equipos financieros de cada una de las filiales. Tras las adquisiciones realizadas era necesario garantizar la integridad de la información financiera a reportar por las nuevas filiales a la matriz, donde se consolida la información que se presenta a los mercados financieros.

Medidas adoptadas.

La Sociedad, siguiendo las recomendaciones del grupo de expertos que ha trabajado en el control interno de la información financiera de las sociedades cotizadas, ha encargado un diagnóstico para establecer un plan de mejora e implantación del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), que se halla en fase de implantación y que viene a completar las medidas que la Sociedad ya ha venido implantando en los últimos años en cuanto a políticas de formación, y de homogeneización, mejora, seguimiento y control de la información, así como la implantación de una herramienta de consolidación.

B) RENTABILIDAD Y ÉXITO DE LAS INVERSIONES ACOMETIDAS

Por un lado, la selección de las inversiones a las que se dedican los recursos financieros de la empresa debe basarse en criterios que permitan aumentar el valor de la empresa. Por otro lado, debe garantizarse un adecuado seguimiento de las inversiones iniciadas.

Medidas adoptadas

Siguiendo las medidas ya adoptadas en el año 2009, la Sociedad ha consolidado la presencia del Comité de Inversiones mejorando y ampliando sus funciones y ha finalizado la divulgación e implantación del procedimiento de autorización y seguimiento de inversiones, para garantizar en la medida de lo posible la mejor adecuación y utilización de los recursos.

C) MOROSIDAD DE CLIENTES

El riesgo de las deudas de clientes pendientes de cobro se incrementa en el Grupo Viscofan por la deslocalización geográfica de los clientes que hace más difícil la persecución del pago en caso de retrasos.

En un entorno económico desfavorable esta situación se agudiza, aunque queda aminorada por la escasa probabilidad de que las circunstancias financieras adversas sean simultáneas en todas las áreas geográficas en las que el Grupo Viscofan comercializa sus productos.

Medidas adoptadas

El riesgo inherente al cobro de las ventas ha observado un mejor comportamiento en 2010, una vez despejadas algunas de las incertidumbres económicas planteadas a nivel mundial por la circunstancias financieras adversas que se originaron el año anterior.

A pesar de esta mejora Viscofan ha continuado su política de seguimiento de la morosidad a través de su Comité de Riesgos y con la aplicación de los procedimientos internos implantados.

Asimismo ha trabajado en buscar las mejores alternativas de cobertura de riesgos en el mercado asegurador para disminuir el riego al máximo en el eventual supuesto de ocurrencia del mismo.

RIESGOS OPERATIVOS:

D) ESCASEZ DE MATERIAS PRIMAS

El acceso a materias primas como la celulosa, el papel de ábaca, las pieles. puede verse temporalmente afectado por tratarse de las mismas materias primas que utilizan otros sectores industriales de mayor tamaño con un tratamiento diferenciado para nuestro sector, que en momentos de escasez podría suponer un incremento excesivo de precios o una limitación en cantidad que determinara el ritmo de producción del Grupo.

Además, el aumento del mercado exige mayor disponibilidad de materias primas.

En especial, la división de alimentación vegetal depende de factores estacionales en las cosechas de espárrago y tomate.

Medidas adoptadas

Durante el año 2010 se ha consolidado el procedimiento de compras corporativo y se ha avanzado en la homologación de proveedores de algunas de las materias más importantes para los procesos productivos del Grupo.

Asimismo se han implantado condiciones generales de compra en todo el Grupo, para garantizar las condiciones en las que se realizan dichas compras.

E) RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES Y CONTINUIDAD DE LA PRODUCCIÓN

La protección económica de los activos del Grupo, así como la capacidad de continuar la producción en el caso de que se produzcan daños o paradas de producción por accidentes, negligencias o circunstancias fortuitas.

Medidas adoptadas

Durante el año 2010, a través de la contratación de un servicio e ingeniería global de riesgos que llevó a cabo en 2009, el Grupo ha identificado los riesgos más relevantes de cada uno de sus centros de producción en el área de envolturas celulósicas y ha elaborado un plan de mejora y actuación para la disminución de dicho riesgo, que se encuentra en fase de implantación y que se completará durante el año 2011, a la vez que a través del servicio de ingeniería se analizan los centros productivos asociados a producción de envolturas de colágeno y otros productos.

RIESGOS ESTRATÉGICOS:

F) ENTORNO COMPETITIVO DEL SECTOR

Los agentes presentes y potenciales en el entorno competitivo del sector y sus estrategias competitivas pueden afectar al éxito del Grupo.

Además, determinadas condiciones del entorno competitivo pueden aumentar la aparición de productos sustitutivos. Periodos de crisis económica como la actual o un entorno de aumento de precios pueden incrementar el atractivo de productos sustitutivos, tanto dentro del propio sector como fuera de él.

Medidas adoptadas

La Sociedad ha avanzado en su análisis de los costes y en el establecimiento de un sistema de homogeneización y control de la información, que permita mejorar la racionalización de los mismos.

Todo ello sin descuidar la implantación inmediata de mejoras en las áreas en las que se puedan ir identificando.

G) RIESGO MEDIATICO ANTE EPIDEMIAS Y OTROS DESASTRES SANITARIOS

El efecto mediático de epidemias globales es difícilmente controlable, y supone un riesgo no asegurable por el mercado. Teniendo en cuenta que una parte de los productos comercializados por el Grupo es de origen animal, principalmente bovino, este riesgo existe y se ha materializado a lo largo de los años en diversas ocasiones..

En el caso de epidemias locales el riesgo es menor, gracias a la presencia global del Grupo y a la polivalencia y flexibilidad de los centros productivos.

Este riesgo se ve incrementado en el caso de IAN, S.A.U. en el que el producto llega al consumidor final sin manipulación posterior.

Medidas adoptadas

Continuando con la mejora en los procesos de retirada de producto, la Sociedad ha trabajado en la homogeneización de los mismos para cada una de las áreas principales de actividad: alimentación vegetal, por una parte, y envolturas por otro.

Asimismo ha iniciado la implantación de un sistema de simulacros coordinados dentro del Grupo que permita el control y seguimiento de los procedimientos involucrando a distintas compañías en diferentes fases del proceso de producción y comercialización.

H) TIPO DE CAMBIO / TIPO DE INTERES

El Grupo tiene posiciones no compensadas en divisas, por lo que variaciones importantes del tipo de cambio respecto a la moneda de grupo, el euro, pueden afectar tanto a los resultados del mismo como a la recuperabilidad de activos y a la valoración de obligaciones.

Asimismo, el Grupo mantiene deuda externa cuyo coste financiero está referenciado a la variación de tipos de interés de mercados internacionales.

Medidas adoptadas

Como consecuencia del análisis continuo mediante la aplicación de la metodología Value at Risk para evaluar la exposición a este riesgo en cada momento, la Sociedad, cuando las circunstancias así lo han aconsejado, ha formalizado los contratos que en cada caso le permitan realizar una mejor cobertura del riesgo.

I) MERCADO ENERGETICO

Tras las ampliaciones de los años 2008 y 2009, ha aumentado la dependencia de los precios de suministro del gas y de venta del kilowatio en el mercado de electricidad. Adicionalmente, el peso de la energía en el proceso de extrusión es bastante relevante.

Medidas adoptadas

. Se ha acudido al mercado de futuros para asegurar los márgenes operativos en la comercialización de la energía producida en la planta de cogeneración de Cáseda.

. Se ha mejorado el análisis de costes energéticos por centro de producción con el fin de facilitar la toma de decisiones de inversión encaminadas al ahorro energético priorizando aquéllas que supongan un mayor impacto. Como consecuencia de ello, se han acometido inversiones en las plantas del Grupo en las que las que prevé un retorno inmediato.



RIESGOS LEGALES

J) CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES EXISTENTES

La implantación del Grupo en diversos países así como la comercialización de sus productos en más de cien países del mundo supone una complejidad en cuanto al conocimiento de cada uno de los sistemas legislativos y sus particularidades.

Como consecuencia de la actividad de producción y comercialización del Grupo, le riesgo es más evidente en lo que se refiere al cumplimiento de la normativa medioambiental, alimentaria y de seguridad e higiene.

La diversidad de la regulación internacional se ve complicada en ocasiones por la distinta reacción a determinados acontecimientos que se traduce en restricciones temporales de distinto grado y contenido en algunos países.

Medidas adoptadas

La Sociedad ha reforzado los recursos internos asignados al Departamento Jurídico del Grupo para intensificar su función de asesoramiento interno, formación y divulgación de los riesgos asociados al incumplimiento normativo para su mejor identificación y consecuente disminución.

Asimismo la Sociedad ha iniciado la búsqueda de expertos internos especialistas en ciertas disciplinas normativas con independencia de su formación para fomentar su comunicación y apoyar la creación de un benchmarking que asegure el cumplimiento de las normativas más exigentes en cada caso.

H) RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las modificaciones legislativas que se puedan producir en los países donde el Grupo opera, pueden originar consecuencias que mejoren o, por el contrario, que dificulten las circunstancias en las que el Grupo realiza su actividad.

En la mayoría de los supuestos estas modificaciones no son relevantes y no tiene una repercusión importante, ni suponen la consideración de un riesgo para la Sociedad o el Grupo.

En ocasiones excepcionales estas modificaciones pueden determinar un incremento de la exposición de la Sociedad o del Grupo a circunstancias que conllevan un mayor riesgo asociado.

Durante 2010 ha entrado en vigor en España una modificación del Código Penal cuyo principal cambio consiste en atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas, en comparación con la situación anterior en la que solamente las personas físicas podían ser responsables penalmente.

Medidas adoptadas

Siguiendo la recomendación que la propia Ley establece la Sociedad ha contratado asesoramiento externo especializado para realizar un diagnóstico de la situación e identificar las medidas a implantar para la disminución del riesgo.

Asimismo ha reforzado los recursos internos para el establecimiento de un sistema de medidas eficaces que permitan la prevención y detección de la responsabilidad penal, aminorando al máximo el riesgo de ocurrencia o sus consecuencias en caso de que la misma finalmente se materialice.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION AUDITORIA

Descripción de funciones

La función última de la política de gestión y control de riesgos corresponde al Consejo de Administración, según lo establecido por el art. 5 del Reglamento del Consejo.

Además corresponden a la comisión de Auditoría la siguientes funciones, relativas al control de la información financiera en particular, y a los sistemas de control interno y gestión de riesgos en general, según establece el art. 13 del Reglamento del Consejo de Administrción de la Sociedad:

C) En relación con los sistemas de información y control interno:

(a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el correcto diseño del SCIIF, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, considerando, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, la correcta aplicación de los criterios contables

(b) Supervisar el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas y su impacto en los estados financieros.

(c) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

(d) Supervisar la adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados. Revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Además, es función de la comisión de Auditoría supervisar los servicios de auditoría interna y las relaciones con el auditor externo con el fin de velar por su independencia y procurar un informe sin salvedades.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

RIESGOS LEGALES

J) CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES EXISTENTES

La implantación del Grupo en diversos países así como la comercialización de sus productos en más de cien países del mundo supone una complejidad en cuanto al conocimiento de cada uno de los sistemas legislativos y sus particularidades.

Como consecuencia de la actividad de producción y comercialización del Grupo, le riesgo es más evidente en lo que se refiere al cumplimiento de la normativa medioambiental, alimentaria y de seguridad e higiene.

La diversidad de la regulación internacional se ve complicada en ocasiones por la distinta reacción a determinados acontecimientos que se traduce en restricciones temporales de distinto grado y contenido en algunos países.

Medidas adoptadas

La Sociedad ha reforzado los recursos internos asignados al Departamento Jurídico del Grupo para intensificar su función de asesoramiento interno, formación y divulgación de los riesgos asociados al incumplimiento normativo para su mejor identificación y consecuente disminución.

Asimismo la Sociedad ha iniciado la búsqueda de expertos internos especialistas en ciertas disciplinas normativas con independencia de su formación para fomentar su comunicación y apoyar la creación de un benchmarking que asegure el cumplimiento de las normativas más exigentes en cada caso.

H) RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las modificaciones legislativas que se puedan producir en los países donde el Grupo opera, pueden originar consecuencias que mejoren o, por el contrario, que dificulten las circunstancias en las que el Grupo realiza su actividad.

En la mayoría de los supuestos estas modificaciones no son relevantes y no tiene una repercusión importante, ni suponen la consideración de un riesgo para la Sociedad o el Grupo.

En ocasiones excepcionales estas modificaciones pueden determinar un incremento de la exposición de la Sociedad o del Grupo a circunstancias que conllevan un mayor riesgo asociado.

Durante 2010 ha entrado en vigor en España una modificación del Código Penal cuyo principal cambio consiste en atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas, en comparación con la situación anterior en la que solamente las personas físicas podían ser responsables penalmente.

Medidas adoptadas

Siguiendo la recomendación que la propia Ley establece la Sociedad ha contratado asesoramiento externo especializado para realizar un diagnóstico de la situación e identificar las medidas a implantar para la disminución del riesgo.

Asimismo ha reforzado los recursos internos para el establecimiento de un sistema de medidas eficaces que permitan la prevención y detección de la responsabilidad penal, aminorando al máximo el riesgo de ocurrencia o sus consecuencias en caso de que la misma finalmente se materialice.

En la mayoría de los supuestos estas modificaciones no son relevantes y no tiene una repercusión importante, ni suponen la consideración de un riesgo para la Sociedad o el Grupo.

En ocasiones excepcionales estas modificaciones pueden determinar un incremento de la exposición de la Sociedad o del Grupo a circunstancias que conllevan un mayor riesgo asociado.

Durante 2010 ha entrado en vigor en España una modificación del Código penal cuyo principal cambio consiste en atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas, en contra de la situación anterior en la que solamente las personas físicas podían ser responsables penalmente.

Medidas adoptadas

Siguiendo la recomendación que la propia ley establece la Sociedad ha contratado asesoramiento externo especializado para realizar un diagnóstico de la situación e identificar las medidas a implantar para la disminución del riesgo.

Asimismo ha reforzado los recursos internos para el establecimiento de un sistema de medidas eficaces que permitan la prevención y detección de la responsabilidad penal, aminorando al máximo el riesgo de ocurrencia o sus consecuencias en caso de que la misma finalmente se materialice.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas sobre asistencia, representación, voto, delegación, información, impugnación, procedimientos, aprobación de actas y demas extremos relativos a las Juntas, están recogidos en los estatutos sociales (artículos 22 a 25) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Viscofan SA y, en lo no previsto por estas normas internas, serán de aplicación la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa vigente.

Los artículos correspondientes de los estatutos sociales son los siguientes:

Artículo 22: Tendrán derecho de asistencia a Junta General los accionistas que posean acciones con un nominal global de, al menos, 450 euros y que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco días de antelación a la fecha prevista de celebración de la Junta.

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o, en su caso, las entidades adheridas al mismo, deberán proporcionarles los correspondientes certificados que permitan el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de accionistas.

Los accionistas que no reuniesen la cantidad de acciones exigida para la asistencia podrán agruparse al indicado fin.

Art. 23: Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

Dicha representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

Art. 24: Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y se harán constar en el libro de actas de la Sociedad.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Cada acción da derecho a un voto.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario y las certificaciones que se expidan irán autorizadas con las firmas de ambos.

Art. 25: En cuanto a los derechos de los accionistas sobre información, impugnación, procedimientos, aprobación de actas y demás extremos relativos a las Juntas, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Por su parte, el Reglamento de la Junta General regula específicamente los siguientes derechos de los accionistas:

CAPITULO IV

Artículo 11.- Derecho de acceso a la información.

La Sociedad pondrá los medios a su alcance para garantizar el acceso a la información por parte de los accionistas de la Sociedad.

Artículo 12.- Documentación de la Junta.

En el momento de publicación de la convocatoria, la Sociedad pondrá a disposicion de los accionistas la documentación sobre los puntos a tratar en la Junta General incluidos en el Orden del Dia, tanto en papel en el domicilio social, como en formato electrónico en la página web de la Sociedad. Asimismo la Sociedad remitirá gratuitamente dicha información a los accionistas que así lo soliciten.

Artículo 13.- Solicitud de información.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, y durante el transcurso de la misma con

relación a los asuntos incluidos en el orden del día, los accionistas podrán asimismo solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones y podrán formular preguntas acerca de la información facilitada, así como de cualquier otra información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad desde la última Junta General. Los administradores facilitarán esta información en ese momento o por escrito, a menos que esto perjudique los intereses sociales.

CAPITULO V

Artículo 14.- Derecho de asistencia.

Tendrán derecho de asistencia (de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales) los accionistas que posean acciones con un nominal global de, al menos, 450 euros nominales y que, con al menos cinco días de antelación a la Junta, las tengan inscritas en el correspondiente registro. Los accionistas que no reúnan la cantidad de acciones exigida para la asistencia podrán agruparse al indicado fin.

Artículo 15.- Acreditación del accionista.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o, en su caso, la entidad o entidades que sean competentes para realizar dicha función o las entidades adheridas a las mismas, deberán proporcionarles los correspondientes certificados o cualquier otro título justificativo de la titularidad de las acciones con posterioridad a la publicación de la convocatoria.

Artículo 16.- Representación.

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.
La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, con carácter especial para cada Junta.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Como viene haciendo en la convocatoria de Junta General de los últimos años, con el fin de fomentar la participación de los accionistas el consejo acordó el reparto de prima de asistencia de 0,006 euros por acción para las acciones presentes o representadas que hubieran acreditado debidamente su asistencia o representación en la Junta General que se celebró el 1 de junio de 2010.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La presidencia de la Junta General de Accionistas recae sobre el presidente del Consejo de Administración. Además de la regulación existente para garantizar los derechos de los accionistas en la Junta General, el artículo 23 del Reglamento de la Junta General establece específicamente detalladas medidas para garantizar la independencia y buen funcionamiento durante la celebración de la Junta General y garantizar las intervenciones de todos los accionistas que deseen hacerlo así como asegurar que reciben la información solicitada, en su caso:

Detalles las medidas
B,-) Intervenciones e información 1. Las intervenciones de los accionistas se producirán por el orden en que sean llamados al efecto por la Mesa. Los accionistas dispondrán inicialmente de un máximo de cinco minutos para cada intervención, sin perjuicio de la facultad de prórroga del Presidente. No obstante lo anterior, cuando el número de intervenciones solicitadas u otras circunstancias así lo aconsejen, el Presidente podrá fijar una duración máxima por intervención inferior a cinco minutos, respetando en todo caso la igualdad de trato entre los accionistas intervinientes y el principio de no discriminación. 2. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 precedente o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta. En este caso, la información se facilitara por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta, a cuyo efecto el accionista indicara el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información. 3. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de este, por el Presidente del Comité de Auditoria, el Secretario, un Administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia que estuviere presente. 4. En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente: (i) podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; (ii) podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; (iii) podrá anunciar a los intervinientes que esta próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (ii) anterior, podrá retirarles el uso de la palabra. Además, en la Junta General celebrada el 1 dejunio de 2010, se requirió la presencia de un Notario tanto para la redacción del acta que asimismo garantiza que la Junta General se celebra de acuerdo con la legislación aplicable y con la normativa interna para proteger todos los derechos de los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han introducido modificaciones

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta	% de presencia	% en	% voto a distancia		Total

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
01/06/2010	4,680	49,600	0,000	21,300	75,580

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de accionistas de Viscofan, S.A. celebrada el día 1 de junio de 2010, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Se aprobaron el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.009 tanto de la Sociedad Viscofan, S.A. como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.009 consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad.

Se aprobó, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2009 la cantidad de 12.116.957,32 Euros, y a reservas voluntarias la cantidad de 27.179.019,57 Euros. Por consiguiente, se aprobó declarar el dividendo repartido el 22 de diciembre de 2009 en la cuantía de 0,260 Euros por acción como dividendo único con cargo a los resultados del ejercicio 2009.

Asimismo se aprobó llevar a cabo una devolución parcial de la prima de emisión de acciones en la cuantía de 0,357 Euros por acción, lo que representa una cifra total 16.637.514,47 Euros, las cuales se harán efectivas a los señores accionistas a partir del día 23 de junio de 2.010.

Votaron a favor treinta y cinco millones cien mil seiscientas diecisiete (35.100.617) acciones. Se abstuvieron ciento cinco mil cuatrocientas veinte (105.420) acciones. Votaron en contra catorce mil cuatrocientas cuarenta y cinco (14.445) acciones.

2.- Se presentaron a los señores accionistas los siguientes informes explicativos por parte del Consejo de Administración, a efectos informativos:

a) Informe explicativo elaborado en cumplimiento del art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

b) Informe Anual de Gobierno Corporativo.

3.- Se aprobó nombrar auditores para la revisión de los estados financieros de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio que finaliza a 31 de diciembre de 2010, a Ernst Young, S.L.

Votaron a favor treinta y cinco millones ciento cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho (35.105.458) acciones. Se abstuvieron ochenta y dos mil setecientas noventa y ocho (82.798) acciones. Votaron en contra treinta y dos mil doscientas veintiséis (32.226) acciones.

4.- Se aprobó el nombramiento por un periodo de 6 años a partir del día de la fecha de Don Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez y Doña Laura González Molero, como consejeros independientes, para sustituir, respectivamente a Don Jaime Echevarría Abona y Don Iñigo Solaun Garteiz-Goxeascoa, que presentaron su renuncia con efectos 31 de diciembre de 2009.

Respecto del Nombramiento del Sr. Marco-Gardoqui, votaron a favor treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y tres (34.057.653) acciones. Se abstuvieron ochenta y tres mil doscientas veinte (83.220) acciones. Votaron en contra un millón setenta y nueve mil seiscientas nueve (1.079.609) acciones.

Respecto del nombramiento de Doña Laura González Molero, votaron a favor treinta y cuatro millones treinta mil ciento cincuenta y tres (34.030.153) acciones. Se abstuvieron ochenta y tres mil doscientas veinte (83.220) acciones. Votaron en contra un millón ciento siete mil ciento nueve (1.107.109) acciones.

5.- Se acordó renovar por el periodo de duración máxima que establece la Ley, a contar desde la fecha del acuerdo, la autorización al Consejo de Administración para que compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del dia en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del valor nominal y máximo de 125 veces el valor nominal.

Votaron a favor veinticinco millones doscientas noventa y una mil seiscientas treinta y dos (25.291.632) acciones. Se abstuvieron trescientas cuarenta y seis mil quinientas treinta (346.530) acciones. Votaron en contra nueve millones quinientas ochenta y dos mil trescientas veinte (9.582.320) acciones.

6.- Se aprobó en votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros en cumplimento de la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Sometido el informe a votación consultiva, votaron a favor treinta y cuatro millones quinientas cuarenta mil ciento ochenta y nueve (34.540.189) acciones. Se abstuvieron ciento cuarenta mil seiscientas treinta y nueve (140.639) acciones. Votaron en contra quinientas treinta y nueve mil seiscientas cincuenta y cuatro (539.654) acciones.

7.- Por último, se acordó delegar en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados y facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen y llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe.

Votaron a favor treinta y cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientas sesenta y nueve (35.119.469) acciones. Se abstuvieron noventa y seis mil doscientas trece (96.213) acciones. Votaron en contra cuatro mil ochocientas (4.800) acciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1500

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Reglamento de la Junta General en el Capítulo V - Artículo 16 recoge:

'Representación. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto, con carácter especial para cada Junta.'

En términos semejantes se expresa el articulo 23 de los Estatutos sociales:

'Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. Dicha representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta'.

Además la sociedad facilita en el momento de publicar la convocatoria de Junta General los correspondientes formularios y normas para ejercer la delegación y voto a distancia, bien por medios electrónicos bien por medios postales, para todos aquéllos accionistas que deseen ejercitar esta opción:

2.1 Medios para conferir la representación

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

(I) Medios electrónicos:

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de la Sociedad deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, accediendo al espacio en cada caso se establezca al efecto y que tendrán a su disposición en la citada página web. De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que esté en vigor.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad, siguiendo el procedimiento que se habrá establecido en cada caso. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. El representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta haya establecido; el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

Cuando la representación se confiera a algún Consejero, y/o al Presidente, y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(II) Correo postal:

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). El representante deberá aceptar la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán llevar su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera a algún Consejero, y/o al Presidente, y/o al Secretario del Consejo de Administración, bastará la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia no figure el nombre del representante, se entenderá que la representación se otorga al Consejo de Administración o a la persona designada por este órgano.

3. NORMAS BÁSICAS SOBRE VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA.

3.1 Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantee problemas materiales para las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

3.2 Normas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

3.2.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia física

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, sus delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y aquéllas que ellos confirieran con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

- Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

- Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

3.2.2 Prioridades entre delegaciones

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Esta información esta accesible al público general y a los accionistas en la página web de la compañía (www.viscofan.com), y se puede acceder tanto desde el apartado Responsabilidad Corporativa como desde el apartado Relación con Inversores, en la pestaña denominada Gobierno Corporativo, además de encontrarse como parte de la documentación relativa a la Junta General o como parte del Informe Anual, a los que se puede acceder directamente desde la página de inicio.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple



6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1° En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2° Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.
Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio

pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Tanto la Memoria como el informe de la política de retribuciones que se somete a votación consultiva por la Junta General de accionistas de la Sociedad facilitan información desglosada de todos los conceptos retributivos que perciben los consejeros, así como del importe total de las retribuciones percibidas de acuerdo con los artículos 27 y 30 de los estatutos sociales y del reparto que se ha realizado dentro del Consejo y las comisiones a cuyos miembros corresponde percibir una retribución.

La remuneración total por consejero consiste exclusivamente en el 1,5% de los beneficios líquidos antes de impuestos para el Consejo y la misma cantidad para el Comité Ejecutivo.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el Presidente del Consejo de administración y es consejero ejecutivo.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Los estatutos sociales prevén el nombramiento de un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y hasta un Vicepresidente Tercero, precisamente con el objeto de estar preparados antes posibles ausencias que pudieran surgir.

El Reglamento del Consejo, en su art. 10, relativo a la Presidencia establece:

El Vicepresidente Primero del Consejo sustituirá al Presidente en caso de enfermedad, ausencia o fallecimiento de éste.

En estos casos, y mientras duren las circunstancias indicadas, podrá convocar al Consejo y dirigir y presidir sus sesiones.

El Vicepresidente Segundo y el Vicepresidente Tercero, en caso de haber sido nombrados, realizarán las mismas funciones respecto del Vicepresidente de ordinal inmediatamente anterior.

Además se ha facultado al Vicepresidente Primero, como consejero independiente, para la realización de las siguientes funciones de acuerdo con el art. 9 del Reglamento del Consejo:

a) solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día,
b) coordinar a los consejeros externos y hacerse eco de las preocupaciones de los mismos,
c) dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Por otra parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la atribuida la función de cuidar de la idoneidad e integridad en la selección de consejeros y actos ejecutivos, así como la función de proponer o informar del nombramiento de los consejeros, ambas incluidas en el art. 14 del Reglamento del Consejo.

En consecuencia, la normativa interna de la sociedad permite en este momento organizar la sucesión de forma ordenada y adecuada incluso en el caso de que se produjera una ausencia repentina o inesperada.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su

contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

